



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia

Código

GIS-SDI-DPS-NT-001

NORMA TÉCNICA DE LOS CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Teresa Caiza	Analista de Protección Familiar 3		
	Cecilia Bassantes	Analista de Protección Familiar 3		
	Johanna Aimacaña	Analista de Planificación 3		
	Gabriela Obando	Analista DPSPD		
	Salomé Shiki	Analista de Protección Familiar 2		
	Marianela Maldonado	Dirección DPSPD		
	Juan Lozano	Analista de Proyectos DPSPD		
	Alfredo Uquillas	Analista dirección de Servicios, Procesos y Calidad		Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFREDO UQUILLAS

Revisión Técnica:	Byron Cuesta	Director PSPD		
	Patricia Reyes	Subsecretaria de Discapacidades		
Revisión:	Cynthia Velastegui	Directora Servicios, Procesos y Calidad		
Aprobación:	Marco Sánchez	<i>Viceministro deInclusión Social</i>		

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 3 de 61

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>	Marco Sánchez	<i>Viceministro de Inclusión Social</i>		

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 4 de 61

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETO	6
2. CAMPO DE APLICACIÓN	6
2.1. Descripción de la modalidad	6
2.2. Acogimiento institucional	7
2.3. Población Objetivo	7
2.4. Requisitos De Ingreso Al Servicio	8
3. REFERENCIAS NORMATIVAS	14
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	16
5. REQUISITOS	21
5.1. COMPONENTE 1. Proceso de desarrollo humano integral	21
5.2. COMPONENTE 2: Familia	32
5.3. COMPONENTE 3 Comunidad	37
5.4. COMPONENTE 4: Talento humano	38
5.5. COMPONENTE 5 Salud física y emocional	47
5.6. COMPONENTE 6 Infraestructura	50
5.7. COMPONENTE 7 Gestión Administrativa	55
5.8. COMPONENTE 8 Gestión de Riesgos y Emergencias	57
6. ANEXOS	58
7. BIBLIOGRAFÍA	60

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 5 de 61

INTRODUCCIÓN

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social que en el Artículo 11, numeral 2, establece que *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos deberes y oportunidades.” “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, orientación sexual, estado de salud, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición sociedad económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, deficiencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva temporal o permante, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación”.*

Así mismo en el artículo 35 establece que las personas con discapacidad *“(...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. El estado prestará especial atención a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*

Los Derechos Humanos de la población con discapacidad, deben estar dirigidos a equilibrar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos y oportunidades en una sociedad dentro de la cual puedan desarrollarse libremente y con dignidad sus propios planes y proyectos de vida.

Las personas con discapacidad se presentan actualmente ya en el ámbito de los Derechos humanos, como titulares plenos de derechos. Por ello, hay que redefinir los derechos, dotarlos de contenido material, hacerlos vinculantes, visibles y exigibles y regular mecanismos sencillos y expeditos de protección que garanticen su efectividad.

En este marco el modelo social de la discapacidad considera que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, científicas, sino que son, en gran medida sociales.

El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece Obligaciones Generales: *“1. Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”.*

A tal fin, los Estados Parte se comprometen *“a Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad”*

El artículo 28 de la Convención señalada cita: *“Nivel de vida adecuado y protección social; numeral 2.-Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social*

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 6 de 61

y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho entre ellas; literal c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que ellas; situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos remudados con su discapacidad, incluidos capacitación, atesoramiento asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuado”.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuya finalidad es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad humana, como lo señala el Artículo 19 señala el Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

La Ley Orgánica de Discapacidades, entre uno de sus principios señala la “No discriminación”, In dubio pro hominen, igualdad de oportunidades, responsabilidad social colectiva, celeridad y eficiencia, interculturalidad, participación e inclusión, accesibilidad, protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la atención prioritaria.

Por lo tanto, para el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es importante emitir la Norma Técnica para la prestación de servicios de la modalidad de atención: Centros de Referencia y Acogida inclusivos para personas con discapacidad, privadas de su medio familiar, en la cual se establece lineamientos y principios que permitan garantizar servicios de calidad, con énfasis en la corresponsabilidad de la familia, comunidad y el Estado.

1. OBJETO

Regular el funcionamiento de la modalidad de atención: *Centros de Referencia y Acogida Inclusivos para personas con discapacidad*, de la que son beneficiarias personas con discapacidad privadas de su medio familiar, la cual es ejecutada por prestadores públicos con o sin fondos MIES, privados o con co-financiamiento estatal y que tiene como objetivo operativizar y homologar la prestación del servicio en corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

Para ello se debe garantizar que el servicio de acogida esté enmarcado en los estándares de los derechos humanos, contemplados en la Constitución, Ley Orgánica de Discapacidades y demás normativa nacional e internacional vigente y aplicable para el efecto.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1. Descripción de la modalidad

En el marco de la normativa nacional vigente, los Centros de Referencia y Acogida inclusivos para personas con discapacidad, es un servicio creado, para acoger a personas con discapacidad privadas

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 7 de 61

de su medio familiar y que requieren de acogimiento institucional, como una medida permanente, transitoria o emergente, en aquellos casos en que se haya agotado todas las medidas previas para que la familia asuma su corresponsabilidad.

Durante el proceso de atención se tomará en cuenta las características individuales, legales, sociales, psicológicas, además de la condición de discapacidad, desde una mirada integral, favoreciendo su inclusión y la reinserción familiar, constituyéndose el acogimiento como último recurso.

2.2. Acogimiento institucional

Previo a optar por cualquiera de los tipos de acogimiento, se deberá buscar todos los medios posibles para realizar un proceso de reinserción familiar, para lo cual se considerará la voluntad de la persona con discapacidad, en el contexto de la evaluación de su grado de independencia y autonomía. Además, se considerará el nivel de acogimiento de la familia y la posibilidad del nivel de vida que ésta la puede garantizar.

Al momento, el MIES cuenta con dos tipos de acogimiento para personas con discapacidad:

- **Acogimiento permanente.** - es un recurso utilizado en los casos en que no sea posible la ubicación de la familia, no cuenta con referente familiar o no es factible la reinserción familiar debido al alto riesgo o letalidad que representa para su integridad física, psicológica, emocional o sexual; para lo cual, la persona con discapacidad deberá contar con una medida de protección o medida de cumplimiento obligatorio emitida por la autoridad competente que legalice o formalice este tipo de prestación.
- **Acogimiento temporal o emergente.** - sirve para precautelar los derechos de las personas con discapacidad, en situación de amenaza, que ponga en riesgo su integridad física, psicológica, emocional o sexual.

Además, el acogimiento temporal emergente, se dará hasta garantizar que la persona con discapacidad se desenvuelva en su entorno familiar, para lo cual los equipos técnicos, deberán hacer una búsqueda activa de la familia en el menor tiempo posible, garantizando de esta manera su derecho a vivir en familia en las mejores condiciones posibles; caso contrario se optará por el acogimiento permanente.

2.3. Población Objetivo.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 8 de 61

Personas con discapacidad¹ con diferentes niveles² de apoyo, de 18 a 64 años, once meses y veintinueve días, privados/as de su medio familiar o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, que ponga en riesgo su integridad física, emocional o sexual y que no cuente con un referente familiar que pueda garantizar su atención y asumir su cuidado al momento de su ingreso al servicio sea temporal o permanente.

En caso de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se considerará su ingreso, a quienes tengan altos niveles de dependencia, se encuentren en situación de vulnerabilidad, privados de su medio familiar, en situación de abandono; en cumplimiento de alguna medida de protección dispuesta por autoridad competente de conformidad con la normativa legal vigente.

El equipo técnico en caso de que la persona con discapacidad no cumpla los criterios previamente establecidos, articulará con los otros tipos de servicios de acogimiento institucional para su ingreso, en concordancia con la norma técnica pertinente.

2.4. Requisitos De Ingreso Al Servicio.

2.4.1. Ingreso al servicio

i. Requisitos.

- Personas con discapacidad con diferentes niveles de apoyo:
- Edad de 18 a 64 años, 11 meses, 29 días.
- Privada de su medio familiar, o que se encuentre en condición de vulnerabilidad, riesgo, de la integridad física, psicológica, emocional o sexual
- Con medida de protección o medida de cumplimiento obligatoria emitida por autoridad competente; en caso de personas que ingresen sin medida de protección, será responsabilidad de el/la Trabajador/a social y de la/el Coordinador/a del Centro gestionar en el lapso de 72 horas, la medida de acogimiento emergente.

ii. Procedimiento.

- Identificar la disponibilidad del cupo para atender el requerimiento de la institución (en caso de que la persona haya sido referida de alguna otra institución).
- Aplicar la ficha de ingreso
- Elaborar informe, mismo que será realizado por parte del equipo técnico (Trabajadora social y psicóloga)

¹ Artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades, señala "(...) Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento (...)” por lo que el reglamento a norma ibidem señala "(...) para efectos de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la Ley, se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional”

² Estos niveles de apoyo serán determinados al momento de ingreso de la persona al Centro, mediante la valoración realizada por el equipo técnico.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 9 de 61

- En caso de que el centro no cuente con médica/o, coordinar con el sistema de salud (Público o privado), a fin de contar con el informe correspondiente, que determine las condiciones de salud de la persona.
- En los servicios MIES administrados de forma directa o bajo convenio, se procederá a requerir a la instancia pertinente, el levantamiento del puntaje de registro social. Cabe señalar que esta determinación, no es un condicionante para su ingreso o permanencia en la prestación del servicio, ya que es un referente que podría orientar a la atención integral en caso de que resultará la reinserción familiar. Los servicios de acogimiento institucional, deberán verificar que la persona que ingresa a los Centros de Referencia y Acogida Inclusivos, cuenten con la calificación de discapacidad del 30% o más, otorgada por la autoridad sanitaria nacional; en caso de no contar con esta, se gestionará en un lapso no mayor a 72 horas el pedido de evaluación de la pertinencia de la calificación de discapacidad por el ente rector. En caso de que la persona no cumpla los criterios para la calificación de discapacidad por la autoridad sanitaria, el equipo técnico, articulará con los otros tipos de servicios de acogimiento institucional para su ingreso, en concordancia con la norma técnica pertinente.

iii. Documentos habilitantes.

- Informe de referencia: policial, médico o de otro servicio de acogida en el cual se indique las condiciones de la persona.
- Informe social y psicológico,
- Resolución de medida de protección o medida de cumplimiento obligatoria emitida por autoridad competente.
- Documento de identidad (Cédula o pasaporte).
- Carnet de discapacidad³.

La/el coordinador y la/el trabajador/a social, deberá controlar que todos las/os usuarias/os cuenten con los documentos habilitantes y en el caso de que las personas no tuvieran alguno de ellos, gestionar de forma inmediata

Los documentos reposarán en los expedientes físicos y digitales, mismos que estarán bajo la custodia de la/el Coordinador/a del Centro y deberán guardar estricta confidencialidad de la información.

No procede el ingreso al servicio en los siguientes casos:

³ En el transcurso del acogimiento se debe considerar la constatación de que la persona con discapacidad se encuentre en el Registro Nacional de Discapacidades de la autoridad sanitaria nacional.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 10 de 61

- Por solicitud de un familiar o representante de personas, con dependencia de alcohol o drogas. En estos casos, el equipo deberá coordinar con la entidad competente, para que la persona reciba la atención que corresponda.
- Personas que se identifiquen con patrones conductuales que dificulten el desarrollo de habilidades y limiten el abordaje por parte del equipo técnico, el centro deberá coordinar con las entidades del sistema judicial o de salud (público o privado) para la valoración respectiva y considerar la remisión de la persona al servicio correspondiente.

Medidas de protección: Las medidas de protección pueden ser judiciales y administrativas, otorgadas por la autoridad competente.

Regularización de la medida de acogimiento: la regularización de la medida de protección o acogimiento, puede ser tramitada en el sistema de administración de justicia o en el sistema administrativo competente, según el caso (conforme lo establecido en el apartado de procedimiento).

2.5. TIPO DE PRESTADORES DEL SERVICIO:

Los Centros de Referencia y Acogida Inclusivos para personas con discapacidad, se ejecutarán a través de servicios debidamente autorizados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; por lo cual, se consideran como formas de administración las siguientes:

- **De atención directa:** Servicios administrados directamente por el MIES.
- **Bajo Convenio:** Administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD; Organizaciones Religiosas y Organizaciones de la Sociedad Civil - OSC, con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación para la prestación de servicios.
- **Público sin fondos MIES:** Administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y no dependen económicamente del MIES
- **Privados:** Administrados por personas naturales; Organizaciones de la Sociedad Civil; Organizaciones religiosas u otras instancias del sector privado, con quienes el MIES no ha suscrito convenios de cooperación.

2.6. PRINCIPAL ENFOQUE CON EL QUE TRABAJA EL SERVICIO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, postulado que recoge el Modelo Social y afirma que la discapacidad va más allá de las diversidades funcionales de las personas, pone énfasis en las barreras económicas, medioambientales y culturales con las que se enfrentan las personas, independientemente de su condición etaria, étnica, género, socio-económica, de movilidad, por lo que las soluciones deben apuntarse a la accesibilidad universal, eliminación de barreras y facilitar a la persona con discapacidad la toma de decisiones, ejercer el derecho a participar plenamente en todas las actividades: económicas, políticas, sociales y culturales, de la sociedad.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 11 de 61

Desde la Filosofía de Vida Independiente, se promueve el ejercicio pleno de la capacidad de elección, controlando todos y cada uno de los aspectos de la vida de cada persona, que se hace visible mediante la “planificación centrada en la persona” -PCP- y la elaboración del Plan de Vida. En este contexto, se implementarán las siguientes políticas de atención:

Calidez. - Toda persona que accede a los servicios debe sentirse cómoda, por lo cual se considerarán espacios físicos óptimos y cálidos y además la atención por parte del personal deberá centrarse en un enfoque de atención al usuario/a.

Centralidad del usuario y su familia o persona responsable del cuidado. - las personas usuarias/os del servicio, son la razón de ser de estos, por lo tanto, es necesario que el trabajo que se efectúe se oriente a estas personas, esto implica entre otras cosas la disposición de espacios inclusivos, señalética, modalidades de atención, horarios, accesibilidad, entre otros elementos.

Desinstitucionalización.- El acogimiento institucional es el último recurso que se debe emplear en la atención a las personas usuarias de los servicios MIES; por lo cual, la planificación centrada en la persona trabajará en reducir los factores de riesgo vinculadas a esta, es necesario entonces propiciar acciones que fortalezcan el vínculo familiar, comunitario de las personas con discapacidad centrado en su capacidad para vivir autónomamente, considerando los diferentes sistemas de apoyos; basados en una evaluación individual de cada usuario/a

Empatía. - Implica la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona, esto conlleva a que el personal de los servicios de atención para personas con discapacidad, respeten lo que cada persona vive, sin juzgar ni culpabilizar.

Integralidad en la atención. - La integralidad en la atención debe observar la capacidad de resolver problemáticas desde su causa, en caso de que sean pertinentes y necesarias, que permitan desarrollar mecanismos de trabajo eficiente entre la comunidad, familia y estado; propendiendo a la vida autónoma de las personas con discapacidad.

No revictimización. - Todo usuario/a debe ser atendido de forma adecuada, evitando atravesar por rutas críticas, para lo cual, al ingreso del servicio, el equipo de atención conocerá integralmente las condiciones sociales, físicas y otras que sean relevantes de la persona con discapacidad, a través de la metodología de análisis de casos, para brindar una atención eficaz y oportuna.

Atención prioritaria. - Toda persona que sea usuaria del servicio debe recibir atención, en especial aquella que se encuentre en riesgo su integridad física y psicológica, la cual deberá efectuarse las acciones necesarias para garantizar su atención prioritaria en articulación con los diferentes actores institucionales.

Trabajo en red-articulación interinstitucional. — La articulación entre diferentes actores de la sociedad civil, instituciones públicas, privadas y los diferentes gobiernos subnacionales, apuntan a **Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 12 de 61

dar una respuesta amplia e integral; por lo cual la participación en redes, espacios comunitarios permitirán la gestión eficaz del servicio en conexión con la realidad local, así como la búsqueda de aliados que permitan la ampliación de los beneficios de la atención estatal.

Trabajo interdisciplinario (transeccionalidad). - Se refiere a que la adecuada prestación del servicio, requiere de la visión de diversas disciplinas y la colaboración de especialistas procedentes de diferentes áreas, a fin de que las intervenciones propuestas no se produzcan en forma aislada, dispersa y fraccionada.

Adicionalmente, la prestación de servicios se garantizará con los siguientes principios:

Accesibilidad. - Las unidades de atención contarán con todas las adaptaciones y modificaciones que sean necesarias para que las personas con diversidad funcional puedan habitar, desarrollarse y participar plenamente en todos los espacios y actividades consideradas en la prestación del servicio, esta no limita únicamente a la estructura física.

Adaptabilidad. - Los servicios deben considerar las condiciones sociales y culturales de sus usuarios, por lo que adaptarán la forma de atención considerando estos elementos.

Aseccuibilidad. Todas las características y componentes de la prestación del servicio deben estar disponibles para las personas con discapacidad, las unidades de atención, deberán propender a que los usuarios accedan a todos los componentes de este, considerando su individualidad y diversidad funcional.

Atención libre de violencia. - Los servicios del MIES, serán espacios libres de violencia, por lo cual el personal, usuarios y actores vinculados a este deberán estar sensibilizados de cómo prevenir y actuar ante un hecho de violencia; en ningún caso el personal omitirá acciones que se contrapongan al deber objetivo del cuidado.

Celeridad (acciones inmediatas en todo el servicio). - implica la atención inmediata a las personas con discapacidad que acceden a los servicios de forma integral, en ningún caso se dejará sin atención, de no tener relación con el objeto y las condicionalidades previstas en el presente documento, se efectuará el proceso de referencia pertinente.

Gratuidad. - Todos los servicios de los Centros de Referencia y Acogida prestados con fondos públicos ya sea de forma directa o a través de convenio de cooperación con el MIES son gratuitos; en el servicio no se podrá llevar a cabo ninguna actividad que implique el manejo de dinero.

Inmediación. - Este principio, se vincula a las diferentes posibilidades que se ponen a disponibilidad de las personas con discapacidad, considerando su lugar de residencia. Sin embargo, en ninguna circunstancia se negará el acceso al servicio; se propenderá que, dependiendo la modalidad de

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 13 de 61

atención, la usuaria/o acceda al servicio más cercano a su residencia, en los casos que sea pertinente su aplicación

Reserva o confidencialidad. - Toda información de las personas usuarias de los servicios, contarán con reserva, esto implica que no se divulgará de forma pública sus datos. Toda acción de acceso a la información se lo efectuará considerando la normativa legal vigente.

Transparencia. - Todos los recursos que se consideran para la prestación del servicio serán administrados con la transparencia y eficiencia que fuere necesaria, en especial los recursos públicos otorgados por el Estado, en todo momento deberá observarse la normativa legal vigente.

Diversidad. - La atención a las personas con discapacidad en ningún momento podrá aplicar acciones que discriminen o menoscaben el ejercicio de derechos, se propenderá que durante la prestación del servicio, todas las personas gocen de las mismas oportunidades encaminadas bajo el precepto de justicia social.

2.7. PRINCIPALES GENERALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

2.7.1. Ingreso de la persona con discapacidad

- a. Estabilidad emocional, al momento del ingreso de la persona con discapacidad, la/el psicólogo^[4] debe realizar el proceso de atención en crisis, hasta lograr la estabilidad emocional de la usuaria/o. Ver **Anexo 1** “Guía de primeros auxilios psicológicos”
- b. Ubicación de un lugar de adaptación, previo a su inclusión en los grupos y espacios del centro
- c. Valoración del estado de salud, con el apoyo del equipo técnico y médico del sistema de salud pública.
- d. Condiciones de vulnerabilidad: ubicación del sitio donde fue encontrada/o, circunstancias, entorno
- e. Determinación de la situación legal: documento emitido por autoridad competente, que solicita o dispone el acogimiento (Parte Policial, medida de protección administrativa temporal, medida judicial, entre otros)
- f. Datos de identificación [1] de la persona (nombres, apellidos, edad, entre otros)

⁴ En caso de que, al momento del ingreso al Centro, no esté presente la/el psicóloga/o, la persona que le reciba, deberá brindar los primeros auxilios psicológicos **Anexo1** “Guía de primeros auxilios psicológicos”.

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 14 de 61

En caso de ser referido desde otra institución, deben contar con: Informe social, psicológico o médico, según corresponda, emitido por la autoridad competente, además de los documentos de identificación de la persona referida y carnet de discapacidad.

2.7.2. Permanencia

- a. Valoración del desarrollo de habilidades
- b. De acuerdo a los niveles de apoyo que requiere la persona (*Generalizado-Limitado-Intermitente*), se le ubicará en el grupo de trabajo correspondiente.
- c. Planificación centrada en la persona - PCP
- d. Desarrollo de habilidades en función a la PCP
- e. Búsqueda activa de la familia

2.7.3. Egreso

- a. Desarrollo de plan de egresamiento, mismo que contempla:
 - o Proceso de autonomía y vida independiente.
 - o Proceso de inclusión económica - medios de vida o inclusión laboral.
 - o Reinserción familiar o vida independiente.
 - o Cambio de medida de protección.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, en su preámbulo afirma que “la dignidad y el derecho a la igualdad constituyen la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo a la que son acreedores todos los miembros de la familia humana”.

Y así se consagra en el artículo primero, cuando reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. La persona, por tanto, es el sujeto central y la garantía consagrada en el reino universal de protección de los derechos humanos y esta protección constituye el marco conceptual aceptado por la comunidad internacional.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 7, establece que:

“1. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”.

Así mismo, en el Artículo 9 que habla sobre la Accesibilidad, manifiesta que:

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 15 de 61

“2. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público”;

El Artículo 11. que trata sobre las Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, establece que:
“Los Estados Parte (...) adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

Así mismo el Artículo 18. sobre la Libertad de desplazamiento y nacionalidad, es claro que:

“1. Los Estados Parte reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás (..)”

También el Artículo 19. sobre los Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, establece que:

“b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”;

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35 dispone que las personas con discapacidad: *“(...) Recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de desastres naturales o antropogénicos y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (...)”.*

En norma ibídem el artículo 47 señala: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”.*

En el artículo 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: *“7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.”*

Según la Ley Orgánica de Discapacidades, en su Artículo 86 señala: *“Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.*

A su vez, la Ley Orgánica de Discapacidades en referencia a las Políticas de Promoción y Protección social, en el Artículo 87 establece: *“La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y*

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 16 de 61

social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articulará con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas”.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En función de la mejor comprensión de la presente Norma Técnica, se adoptarán los siguientes términos y definiciones:

4.1. DEFINICIONES:

Las definiciones para el mejor entendimiento del documento son las siguientes:

Accesibilidad Universal. - “Comprende todas las medidas que los estados deben tomar para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, incluidos sistemas y tecnologías, y servicios e instalaciones de uso público, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida”. (ONU, 2006).

Acogimiento Institucional. - es una medida de protección dispuesta por la autoridad competente, en los casos que no sea posible el acogimiento familiar para aquellas personas que se encuentren privadas de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas unidades debidamente autorizadas. (Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, 2003).

En relación a las personas con discapacidad que, debido a diversas condiciones socioeconómicas y familiares, han terminado en situación de abandono, es responsabilidad del Estado generar los mecanismos adecuados para su protección, tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 10 de la Ley Orgánica de (CONADIS, 2012).

Acción afirmativa. - Será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural. (CONADIS, 2012)

Actores Sociales. hombre o mujer que intenta realizar objetivos personales o colectivos porque está dentro de un entorno del cual es parte y por ello tiene muchas similitudes haciendo suyas la cultura y reglas de funcionamiento institucional aunque sólo sea “parcialmente”, concibiendo al actor social como sujeto pero también como colectividad con intereses, condiciones y características particulares que los identifican como tales, capaces de construir y llevar a cabo en forma conjunta, un proyecto de transformación social para el bienestar de un territorio. (Touraine, 1987).

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 17 de 61

Ajustes Razonables. - “Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (ONU, 2006).

Atención Integral. - Es un enfoque en el que se atienden todos los ámbitos del desarrollo del ser humano para el ejercicio de la ciudadanía. Involucra la participación interdisciplinaria, y la corresponsabilidad de la familia y comunidad (PNUD, 2009)

Autodeterminación. - Se refiere a la capacidad para actuar como el principal agente causal de la propia vida, realizar elecciones y tomar decisiones relativas a uno mismo, libre de influencias o interferencias externas indebidas (García A. , 2003)

Autonomía. - Podemos considerar la autonomía personal como la capacidad que tiene la persona para desarrollar una vida lo más satisfactoria e independiente posible en los entornos habituales de la comunidad. También tiene que ver con el ejercicio de la sexualidad y la administración de sus destinos como actores y sujetos de sus acciones (García A. , 2003).

La autonomía personal. - es uno de los componentes básicos de la autodeterminación. Podemos considerar la autonomía personal como la capacidad que tiene la persona para desarrollar una vida lo más satisfactoria e independiente posible en los entornos habituales de la comunidad. Muchas personas con discapacidad manifiestan deficiencias en habilidades de la vida diaria que posibilitan la autonomía necesaria para obtener una mínima autosuficiencia, pero es necesario constatar si se debe a su situación personal o es consecuencia de no haberles dado la oportunidad de desplegar todas sus posibilidades en este ámbito. (DOWN España, 2013)

Barreras. - Todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, a través de su ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, así como servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la implicación de todas las personas, con una condición de salud que conlleve una discapacidad, en todas las áreas de la vida. (OMS, 2001)

Calidad de Vida. - La calidad de vida se define como “una categoría multidimensional, compuesta por las mismas dimensiones para todas las personas, que está influida tanto por factores ambientales como personales, así como por su interacción, y que se mejora a través de la autodeterminación, los recursos, la inclusión y las metas en la vida” (Verdugo y cols., 2009). El modelo social aborda la calidad de vida de las personas y sus familias como un “estado deseado de bienestar personal que es multidimensional, tiene propiedades éticas-universales ligadas a la cultura; tiene componentes objetivos y subjetivos y está influenciada por factores personales y ambientales” (Schalock & Verdugo, 2021)

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 18 de 61

Condición de dependencia. - Se define desde la concurrencia de tres factores: en primer lugar, la existencia de una limitación física, psíquica o intelectual que merma determinadas capacidades de la persona, en segundo lugar, la incapacidad de la persona para realizar por sí mismo las actividades de la vida diaria, en tercer lugar, la necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero (CRE Discapacidad y Dependencia , 2021)

Conducta adaptativa. - Es un conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas que han sido aprendidas por las personas para funcionar en la vida diaria y en su entorno (Schalock, 2001). Se lo considera como un constructo multidimensional y evolutivo que abarca la suma de un gran número de áreas o conjunto de habilidades precisas para ajustarse al medio (Navas & otros, 2021)

Corresponsabilidad. - Se entiende como la responsabilidad compartida entre los individuos, colectivos, organismos, entidades e instituciones, para alcanzar un objetivo común, dentro de sus respectivos ámbitos, adaptando las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de los derechos. (Adaptado DPSPD).

Cuidados. - Es aquel prestado fundamentalmente por parientes, amigos/as o vecinos/as; suele caracterizarse por existir afectividad en la relación y por realizar el cuidado de manera permanente. Este cuidado es considerado informal y es una prestación no remunerada. (Rodríguez & otros, 2014)

Desarrollo de habilidades. - Cuando hablamos de habilidades adaptativas hablamos de las capacidades, conductas y destrezas que una persona debería adquirir para desempeñarse o desarrollarse en sus entornos habituales, en sus grupos de referencia y acordes a su edad. (Grupo envera, 2021)

Discapacidad. - Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, 2006)

Diseño Universal. - “Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”. (ONU, 2006).

Enfoque de derechos. - reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la Política Social como un derecho, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia. (Solís Umaña, 2021)

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 19 de 61

Familia. - El modelo sistémico entiende a la familia como un sistema, es decir, un conjunto de personas en interacción constante. Esta interacción que los miembros de la familia mantienen entre sí, es permanentemente continua y de influencia mutua o circular, constituyendo así un conjunto organizado e interdependiente, regulado por reglas y funciones dinámicas entre sí y con el entorno (Espinal & González, 2004)

Habilidades pre laborales (blandas). - Las habilidades blandas son aquellas habilidades no cognitivas indispensables para aprender y desempeñarse exitosamente en el trabajo. Se las conoce también como habilidades del “saber ser”, son las que caracterizan la personalidad. Deben “cultivarse” desde tempranas edades (Palma & Rivadeneira, 2019).

Habilidades pre ocupacionales (duras). - Las habilidades duras, son los conocimientos teóricos que se aplican, se aprenden de manera más rápida que las habilidades blandas, a través de la formación técnica, formal, informal y profesional. (Adaptado DPSPD).

Inclusión. - Proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere parte de la sociedad en la que ellos viven”. (Andalucía Solidaria, 2021)

Inclusión económica. - Proceso que asegura que aquellas/os en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida, económica, política, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere adecuado en la sociedad en la que viven. (MIES, 2021)

Inclusión laboral. - La inclusión laboral significa ofrecer trabajo de forma activa a las personas con discapacidad, dejando atrás la discriminación, e intentando que las vidas de estos trabajadores se normalicen en todos los ámbitos. La participación de las personas con discapacidad en los procesos económicos y productivos, se convierte en un aspecto prioritario de la acción encaminada a la búsqueda de la igualdad de oportunidades. (Grupo envera, 2021)

Medios de Vida. - capacidades, activos que incluyen recursos tanto materiales como sociales y actividades necesarias para ganarse la vida (Chambers & Conway, 1991). Un medio de vida es sostenible cuando puede hacer frente y recuperarse del estrés y los choques; mantener o mejorar sus capacidades y bienes; y proporcionar oportunidades de subsistencia sostenibles para la próxima generación; y aportar beneficios netos a otros medios de subsistencia tanto a nivel local y global como en el largo y corto plazo (Servicio Jesuita a Refugiados - SJR, 2017).

Medidas de Protección. - Son acciones que adoptan las entidades judiciales correspondientes mediante resolución judicial o administrativa respectivamente a favor de la persona con discapacidad cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una vulneración de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 20 de 61

responsables de su cuidado, o de la propia persona con discapacidad (Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, 2003).

Modelo social. - considera que las causas que originan la discapacidad, no son ni religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Considera que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad, en igual medida que las personas -sin discapacidad-, pero siempre desde la valoración y el respeto a la diferencia. Asimismo, apunta a la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su vida, para lo cual se centra en la eliminación de todo tipo de barreras, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades. (Palacios, 2008)

Prevención. - Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) en los seres humanos o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas y/o sociales negativas. (ONU, 2003)

Protección especial. - La protección especial es una dimensión de la protección integral encaminada a la prevención frente a la amenaza de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y restitución de estos cuando estos han sido vulnerados. (Rodrigues dos Santos, 2008)

Plan de Vida. - Es una estrategia que permita a la persona con discapacidad establecer metas para desarrollar “una plena ciudadanía, ejerciendo sus derechos y siendo dueños de sus propias vidas”, el mismo que “se nutre de tres grandes pilares: crear, saber y querer; esto es, la creencia en las posibilidades de uno mismo, el conocimiento y sabiduría para desarrollar esas posibilidades y la voluntad de construir y desplegar el proyecto personal” (FEAPS, 2013).

Reinserción familiar. - Se refiere al retorno de la persona con discapacidad a su familia, posterior al acogimiento y se basa en el resultado obtenido al trabajar con las mismas, con el fin de establecer una situación favorable en la que puedan volver a vivir con los padres o miembros de la familia, siempre y cuando existan condiciones favorables y se encuentran debidamente sustentadas. (Adaptado DPSPD).

Sistema de apoyos. - El sistema de apoyos son recursos y estrategias cuyo propósito es promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar personal con el fin de mejorar el funcionamiento individual de las personas con discapacidad. (Universidad Católica de Valencia, 2011).

Vida Independiente. -La vida independiente se plantea como una oportunidad para tomar las propias decisiones respecto de dónde, con quién y cómo vivir. Es el control que una persona tiene sobre su propia vida, con los apoyos que precise en cada caso. (ONU, 2006).

4.2. TÉRMINOS.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 21 de 61

Las siglas utilizadas en el presente documento son:

AMA	Grupos de auto mutuo ayuda
CONADIS	Consejo Nacional para la igualdad de discapacidades
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados (Distintos niveles: provincial, cantonal y parroquial)
LOD	Ley orgánica de discapacidades
MdV	Medios de Vida
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PCP	Planificación centrada en la persona
PRF	Plan de Reinserción Familiar
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIIMIES	Sistema Integrado de Información del MIES
SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

5. REQUISITOS

5.1. COMPONENTE 1. Proceso de desarrollo humano integral

El proceso de Desarrollo Humano Integral conlleva un conjunto de acciones enfocadas al desarrollo de habilidades adaptativas, pre laborales, pre ocupacionales y artísticas de las/os usuarias/os con discapacidad durante su estancia en el centro; es decir, desde su ingreso hasta su egresamiento. Este proceso tiene la finalidad de alcanzar los mayores niveles de autonomía e independencia de las personas con discapacidad a través, de la aplicación metodológica del “*plan centrado en la persona*” que tiene como objetivo realizar toda acción o planificación, sobre la base de su propia historia personal, así como de las capacidades, deseos, gustos e intereses y metas para mejorar su vida. Este proceso contempla:

5.1.1. Análisis de la situación

5.1.1.1. Valoración de desarrollo de habilidades

El Equipo transdisciplinario debe aplicar la Ficha de Valoración de habilidades de manera inicial, semestral y final, emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en las áreas establecidas a todos los usuarios/as que ingresan al servicio, misma que debe constar en archivo físico y digital. La Ficha de valoración del desarrollo de habilidades contiene:

- Datos personales
- Destrezas de cada área adaptativa: comunicación, actividades de la vida diaria, habilidades

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 22 de 61

sociales, de salud y seguridad, académicas funcionales, ocio y tiempo libre, autodeterminación, autocuidado, movilidad y uso de la comunidad, pre laborales, artísticas. En el caso de Habilidades pre-ocupacionales, estas serán llenadas de acuerdo al interés o experiencia que tenga la persona en una o varias actividades pre-ocupacionales, para mayor información de su aplicación Ver Guía de Desarrollo de Humano Integral.

Anexo 2 Ficha de valoración de desarrollo de habilidades

a. Aplicación Inicial

El Centro al momento del ingreso de la persona al Centro, aplicará la Ficha de valoración de desarrollo de habilidades que determinará:

- Ubicación a la persona en el nivel correspondiente, según las habilidades adquiridas y el porcentaje alcanzado, para lo cual, se tendrá como referencia la siguiente ponderación y distribución de niveles:
-

Tabla 1: Niveles de apoyo y

Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa	Nivel correspondiente
0 a 24.9%	No realiza habilidades	1
25% a 49.9%	Realiza algunas habilidades/ apoyo generalizado	2
50% a 74.9%	Realiza la mayoría de las habilidades/ apoyo limitado	3
75% a 100%	Realiza la mayoría de las habilidades/ apoyo intermitente	4

Fuente: Guía metodológica de desarrollo humano integral

Tabla 2: Distribución de niveles

NIVEL	TIEMPO ESTIMADO POR NIVEL	AREAS DE INTERVENCIÓN	EJE TRANSVERSAL	PERFIL DE INGRESO	PERFIL DE SALIDA
1	12 meses	Conductas adaptativas I: Autocuidado Comunicación Habilidades sociales Académicas funcionales	Habilidades artísticas Manejo conductual	No tiene desarrollada ninguna habilidad o realiza pocas habilidades con apoyo generalizado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realiza algunas actividades con apoyo generalizado ✓ Participa con mayor frecuencia en su entorno (familiar (sí hubiere), comunidad, entre otros) ✓ Fortalecimiento de los vínculos familiares que permita la reinserción familiar ✓ Avance de los objetivos a corto y mediano plazo especificados en el plan de vida.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

NIVEL	TIEMPO ESTIMADO POR NIVEL	AREAS DE INTERVENCIÓN	EJE TRANSVERSAL	PERFIL DE INGRESO	PERFIL DE SALIDA
2	12 meses	Conductas adaptativas II: Salud y seguridad Vida en el hogar Autodeterminación Académicas funcionales Movilidad y uso de la comunidad Autocuidado Comunicación Habilidades sociales Ocio y tiempo libre		Realiza algunas habilidades / apoyo generalizado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realiza la mayoría de actividades con apoyo generalizado ✓ Fortalecimiento de los vínculos familiares que permita la reinserción familiar ✓ Pertenece y participa en grupos de su interés/edad en su entorno y comunidad. ✓ Avance de los objetivos a corto y mediano plazo especificados en el plan de vida ✓ En el caso de existir un referente familiar o representante legal deberá estar involucrado en el proceso de desarrollo de habilidades
3	12 meses	Habilidades pre-laborales y pre-ocupacionales I: -Aplicación de conductas adaptativas -Aprestamiento para el acceso a diferentes formas de inclusión económica y/o laboral		Realiza la mayoría de actividades con apoyo generalizado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realiza la mayoría de habilidades con apoyo limitado ✓ Se observa la incorporación de las habilidades adaptativas en las diferentes actividades ocupacionales. ✓ Interactúa con mayor frecuencia con su entorno (familia en el caso de que hubiere, comunidad, entre otros). ✓ Avance de los objetivos a corto y mediano plazo especificados en el plan de vida. ✓ En el caso de existir un referente familiar o representante legal deberá estar involucrado en el proceso de desarrollo de habilidades. ✓ Participación efectiva en pasantías de vinculación con la comunidad.
4	12 meses	Habilidades pre-laborales y pre-ocupacionales II: -Aplicación de las conductas adaptativas -Acceso a diferentes formas de inclusión económica a través de la pasantía de vinculación con la comunidad -Define el perfil funcional		Realiza la mayoría de habilidades con apoyo limitado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realiza la mayoría de habilidades / apoyo limitado o intermitente ✓ Participación efectiva en pasantías de vinculación con la comunidad ✓ Se observa un mayor desempeño y manejo de las habilidades necesarias que le permita una inclusión social y económica ✓ Interactúa con mayor frecuencia con su entorno (familia si la hubiere, comunidad, entre otros). ✓ En el caso de existir un referente familiar o representante legal deberá estar involucrado en el proceso de desarrollo de habilidades.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 24 de 61

NIVEL	TIEMPO ESTIMADO POR NIVEL	AREAS DE INTERVENCIÓN	EJE TRANSVERSAL	PERFIL DE INGRESO	PERFIL DE SALIDA
		-Elaboración del plan de egresamiento			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Avance de los objetivos a corto, mediano y largo plazo especificados en el plan de vida. ✓ El ciudadano cuenta con un plan de egresamiento.
5	12 meses	Ejecución del plan de egresamiento: -Inclusión laboral formal a través de la metodología "empleo con apoyo" con el soporte de tutorías laborales -Medios de vida (Micro emprendimientos) con la participación activa de la comunidad y articulaciones interinstitucionales.		Realiza la mayoría de habilidades / apoyo limitado o intermitente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El ciudadano realiza la mayoría de habilidades / apoyo limitado o intermitente ✓ Plan de vida en ejecución ✓ Cuenta con su perfil funcional ✓ Cuenta con un informe final aprobado por la unidad desconcentrada correspondiente ✓ Certificado o carta de haber participado en proceso de asesoría y/o capacitación en medios de vida. ✓ Plan de negocio elaborado y aprobado. ✓ Interactúa con mayor frecuencia con su entorno (familia si la hubiere, comunidad, entre otros).

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

b. Aplicación Intermedia

Esta evaluación se realiza al semestre de haberse realizado la valoración inicial, con la finalidad de determinar si estamos alcanzando los objetivos propuestos en el plan de vida, caso contrario se ajustará la planificación anual.

c. Aplicación final

La aplicación de esta ficha se realizará al terminar el año fiscal para valorar los siguientes aspectos:

- Si se alcanzaron los objetivos propuestos en el plan de vida
- El nivel desarrollo de habilidades alcanzadas
- El paso de la persona de un nivel al siguiente o la permanencia en el mismo nivel.
- Transición para el proceso de egresamiento al proceso de inclusión laboral y/o económica.

5.1.1.2. Sistemas de apoyo

Al hablar de sistemas de apoyo, se hace referencia a los recursos humanos, comunitarios, físicos, tecnológicos, pedagógicos, cuyo propósito es promover el desarrollo, la educación, los intereses y

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 25 de 61

el bienestar personal, los cuales mejoran el funcionamiento individual de las personas con discapacidad. **Anexo 3** “Identificación sistema Apoyo”

Para la identificación del sistema de apoyo que requiere la persona, para el desarrollo de habilidades, es importante tomar en cuenta la clasificación de estos, los cuales se detallan a continuación:

Ilustración 1: Sistemas de apoyo



Fuente: Guía metodológica de desarrollo humano integral

Dentro del sistema de apoyo, se consideran el círculo de apoyo, que es una estrategia para conformar el grupo de personas que el usuario requiere y con los que se establece un vínculo de soporte y colaboración para su desarrollo integral, que a la vez podría estar vinculado con las redes de apoyo próximas. La persona con discapacidad es el centro de este proceso, formará su círculo de apoyo invitando a quienes mayor empatía tengan para que participen en el proceso: familiares, amigos, profesionales o miembros de la comunidad.

5.1.1.3. Planificación centrada en la persona

En la planificación de la persona se contempla:

- Plan de Vida** El plan de vida es una herramienta que permite establecer las metas personales a corto, mediano y largo plazo de las personas, mismo que deberá ser realizado por el personal técnico del Centro, conjuntamente con la persona con discapacidad. El objetivo del plan de vida es convertir en acciones todas las experiencias y aprendizajes desarrollados en los ciclos de la educación, información que ha tenido.

El plan de vida es un proceso que se va desarrollando con el tiempo, cumpliendo las expectativas, de acuerdo a cómo va la persona, asumiendo sus roles y logrando la independencia y seguridad en las acciones, primero con ayuda y luego por sí misma/o.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 26 de 61

La elaboración del plan de vida, es responsabilidad del propio participante, el/la facilitador/a, el círculo de apoyo y familia (en el caso de existir referente familiar), quienes identificarán y certificarán las habilidades, las aspiraciones y potencialidades de desarrollo. Para la elaboración del plan de vida, el/la facilitador/a hará uso de las siguientes estrategias: Mapa de los Sueños, el YO, Inventario de mi Vida y FODA⁵ y se utilizará la matriz correspondiente, ver instrumentos de proceso de desarrollo humano integral.

Alcanzar los objetivos del Plan de Vida dependerá de las condiciones propias de las personas con discapacidad, el involucramiento de la familia y de la comunidad.

El plan de vida se lo realizará posterior a la valoración de desarrollo de habilidades inicial, este insumo deberá ser revisado, evaluado y reestructurado en el caso de ser necesario.

Anexo 4 “Plan de Vida”.

Ilustración 2: Matriz plan de vida

Sueños o deseos de la persona con discapacidad	Recurros		Obstáculos		Objetivos/Plazos			Acciones	Responsable (Círculo de apoyo)	Otras acciones
	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas	Corto	Mediano	Largo			



Fuente: Guía metodológica de desarrollo humano integral

b) Planificación anual

El Centro, conforme al Plan de Vida y a la valoración de desarrollo de habilidades, debe establecer los objetivos a largo, mediano o corto plazo:

En función de las áreas en las que tenga que trabajar la persona, se elabora la Planificación anual. En esta, se establecen las áreas a trabajar, las sub-áreas y los indicadores de resultado.

Alcanzar los objetivos del Plan de Vida dependerá de varios factores:

- Del tiempo de permanencia en el servicio, por parte de la/el usuaria/o
- Del involucramiento de la familia (en caso de tenerla) y de la comunidad
- De las condiciones propias de la persona.

⁵ Guía metodológica de Desarrollo Humano Integral para atención a personas con discapacidad en los servicios MIES, 2019, p.35-48

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 27 de 61

El equipo trans-disciplinario, según la especialidad, deberá realizar la planificación individual de los usuarios que lo ameriten; además en coordinación con la/el facilitador de cada nivel, realizarán una planificación grupal, con el objetivo de establecer acciones conjuntas y en concordancia con el plan de vida de la usuaria/o.

Se realizará según la matriz de planificación anual **Anexo5** “Matriz Planificación Anual”.

5.1.1.4. Ejecución

Ejecución mensual:

La planificación mensual, se establece en base a la planificación anual, se trabajará dependiendo de cada caso y considerando los objetivos operativos, actividades y recursos de cada sub área planteada en la matriz anual.

El proceso de ejecución, comprende la aplicación del ciclo de gestión del servicio (planificación, ejecución y seguimiento) por lo tanto, cada una de las actividades desarrolladas de manera diaria, deben estar sujetas a evaluación y control.

En este proceso, el centro garantizará que durante las jornadas diarias, se ejecute las actividades planificadas por el equipo trans-disciplinario y las/os facilitadoras/es a nivel individual y grupal, lo cual se verificará en el indicador de logro. (**Anexo6** “Ficha Ejecución Mensual”)

Los siguientes profesionales deberán realizar el análisis de caso, planificaciones semanales, que evidencien el trabajo con cada usuario/a en base a su plan de vida y planificación anual, verificar **anexo7** “Planificación Semanal”

- Psicóloga/o
- Trabajador/a Social
- Terapeuta Ocupacional
- Terapeuta Físico

5.1.1.5. Seguimiento, evaluación y control

Esta acción, se desarrollará a fin de:

- Verificar, el cumplimiento de las metas propuestas.
- Identificar los avances, mantenimiento o retroceso del desarrollo de las habilidades de cada usuario de forma individual y en conexión con el grupo.
- Realizar un replanteamiento de ser necesario en la planificación, con la finalidad de obtener las metas previstas. (**Anexo8** “Ficha de seguimiento”)

El proceso, estará a cargo de la/el coordinador/a del centro y deberá identificar:

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 28 de 61

- Usuarios/as que ingresen al servicio y que, durante los 6 meses, presenten avances significativos en todas las áreas de intervención, con apoyo limitado o intermitente, los que podrán ser promovidos al nivel correspondiente, previo análisis e informe técnico del equipo trans-disciplinario del Centro.
- Usuarios que no presenten avances durante el tiempo estimado para el nivel (un año), se mantendrán en el mismo, siempre y cuando la/el usuaria/o requiera de un apoyo generalizado, para lo cual se reestructurará su plan de intervención individual.

5.1.1.6. Informe

El equipo técnico del Centro debe presentar a la coordinador/a un informe semestral⁶ sobre el avance en el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades de las personas con discapacidad, así como, el avance del trabajo con las familias (si tiene referente familiar) y la inclusión social, familiar, comunitario y/o económica para tomar decisiones sobre las acciones a ejecutarse en la siguiente etapa. Este informe deberá contener un archivo fotográfico o visual que muestre el proceso del desarrollo de habilidades trabajado con la persona, a nivel individual o grupal.

5.1.2. Egreso de la persona con discapacidad de los servicios MIES

El egresamiento de las personas con discapacidad del servicio, es un proceso continuo, desarrollado a raíz de la aplicación del Plan de vida, que se sustenta en la consolidación de los logros a nivel de desarrollo de habilidades efectuadas por el usuario con el apoyo limitado o intermitente.

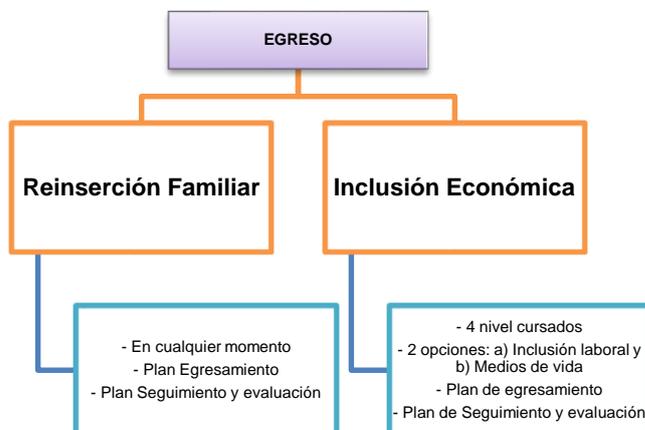
Cabe señalar que el egresamiento, está condicionado al resultado del trabajo transdisciplinario (evaluación pormenorizada) del equipo técnico del centro, y de las condiciones del entorno considerando los sistemas de apoyo; en el cual verifican, validan y acompañan por un tiempo determinado a las personas con discapacidad y sus familias en caso de ser pertinente.

El egresamiento, debe ser sujeto a las condicionalidades de la medida de acogimiento que tenga cada persona con discapacidad, por lo cual, ningún egresamiento será en contraposición de lo determinado por la autoridad administrativa o judicial pertinente. Por lo tanto, el egresamiento se puede dar por dos vías:

⁶ Formato informe institucional (Anexo 9)

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 29 de 61

Ilustración 3: Vías de egreso



Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

Vía 1: Reinserción familiar

Puede darse en cualquier momento, para lo cual deberá contar con un plan de reinserción familiar y el plan de seguimiento, posterior a la reinserción familiar, lo que permitirá el cierre del caso. Ver proceso de reinserción familiar, en el literal a, del 5.2.

Vía 2: Inclusión económica

El egreso –por esta vía– conlleva un proceso de preparación no solo del usuario sino también del centro y comienza a efectuarse desde el nivel 4. El proceso a desarrollarse es el siguiente:

Ilustración 4: Proceso de inclusión económica



Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

Ver Propuesta de Inclusión Económica para personas con discapacidad Anexo 9

a) Plan de egresamiento

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 30 de 61

El plan de egresamiento es la planificación previa para la incorporación de los usuarios y usuarias hacia las actividades económicas, con la finalidad de lograr mayor madurez y goce de una independencia personal, el mismo que deberá ser realizado por equipo trans-disciplinario.

Para ello es necesario que el equipo trans-disciplinario realice las siguientes actividades:

- Aplicación de estudio de casos, donde se analizarán aspectos relacionados con el proceso de desarrollo humano integral, sistemas de apoyo, entre otros insumos necesarios, que permitan tener una visión amplia de la usuaria/o.
- Al término del cuarto nivel se deberá contar con el perfil funcional de la persona con discapacidad, el cual contiene las habilidades pre laborales y pre ocupacionales alcanzadas y se adjuntará el informe final del proceso de desarrollo de habilidades donde se especifique: habilidades desarrolladas, habilidades no alcanzadas si tuviera, el sistema de apoyo y círculo de apoyo con los que cuenta para su funcionamiento individual, deberá mencionar hacia qué tipo de egresamiento estará direccionada la persona. **Anexo10** “Formato de informe institucional” y **Anexo11** “Perfil funcional”
- Elaboración del plan de egresamiento en el cual, se especificará las acciones a realizar por el centro en función al informe final, tiempos de ejecución, recursos, responsables de la ejecución de actividades. Este plan deberá ser elaborado por el equipo transdisciplinario, revisado por el analista de discapacidades de la Unidad desconcentrada zonal y distrital y aprobado por el/la Coordinador/a de Servicios Sociales del de la Unidad desconcentrada correspondiente. **Anexo12** “Ficha Plan de egresamiento”
- Una vez identificado el perfil funcional de la/el usuaria/o, el equipo trans-disciplinario deberá garantizar que las personas opten por los siguientes procesos:
 - a. Por el **proceso de inclusión** laboral “empleo con apoyo”, cuando la persona haya participado en un espacio de aprendizaje teórico-práctico, en alguna empresa o institución que le permita fortalecer sus habilidades y capacidades en el área, para posteriormente sea empleado/a, el cual permitirá contribuir a su vida independiente.
 - b. Por el **proceso de medio de vida**, que hayan participado en espacios de capacitación teórico -práctico en iniciativas de su interés, sea a nivel rural o urbano, para auto subsistencia o de generación de ingresos que fortalezca a su vida independiente.

b) Nivel 5 – Ejecución del Plan de Egresamiento

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 31 de 61

La puesta en marcha del plan de egresamiento tendrá una duración de al menos un (1) año⁷, por lo que se incrementa un nivel adicional (Nivel 5) a los ya existentes. Durante el lapso de este tiempo, el centro deberá garantizar el fortalecimiento de la inclusión económica de las/os usuarias/os.

Para la ejecución es necesario tener en cuenta las siguientes condicionalidades:

Tabla3: Condicionalidades para ejecución de Plan de Egresamiento

Para proceso de Inclusión Laboral	Para proceso de Medios de Vida
Contar con el perfil funcional	Contar con el perfil funcional
Contar con informe final aprobado por la unidad desconcentrada correspondiente	Contar con informe final aprobado por la unidad desconcentrada correspondiente
Certificado o carta de haber participado en proceso de aprendizaje, expedida por la instancia en donde lo realizó. Anexo13 "Modelo carta proceso aprendizaje y/o asesoría"	Certificado o carta de haber participado en proceso de asesoría y/o capacitación en medios de vida (<i>De acuerdo a actividad productiva a emprender</i>) Anexo13
La/el usuaria/o estén vinculados de manera permanente al medio laboral	Plan de negocio elaborado y aprobado. Anexo14 "Modelo Plan de Negocio"

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

c) Seguimiento de los procesos de inclusión post-egreso

Previo al egresamiento, como se mencionó, se deberá contar con la acción administrativa o judicial que la autoridad emita para el efecto; por lo que una vez que la persona con discapacidad, es incluida económicamente, sea laboral o a través de medios de vida; el seguimiento y evaluación del plan de egresamiento, estará a cargo del Terapeuta Ocupacional y deberá contemplar:

- Inserción a una modalidad de atención de cualquiera de los servicios MIES (Atención en el Hogar y la Comunidad), diferente al acogimiento institucional, como una estrategia de acompañamiento.
- Diseño de un plan de seguimiento por el lapso de un año con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las actividades emprendidas por los usuarios y usuarias.
- Una visita mensual el primer trimestre (3 visitas), posteriormente se hará una visita bimensual (4 visitas)
- Realizar el informe del seguimiento de cada visita.
 - En caso de que se presenten alertas en relación al estado de la persona con discapacidad, o existan elementos en los cuales se determine que se encuentra en riesgo la integridad de quien egreso; el equipo técnico verificará la información levantada y en caso de ser pertinente gestionará la reinserción al espacio de acogimiento institucional.

⁷ El tiempo dependerá del nivel de desarrollo de habilidades y condiciones de los sistemas de apoyos que tenga la persona con discapacidad.

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 32 de 61

- Realizar el informe final⁸, para cierre del caso, en los usuarios que sean pertinentes.

5.2. COMPONENTE 2: Familia

5.2.1. Reinserción familiar⁹

En el Art 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades, se dispone: “Promover de manera prioritaria la reinserción familiar de personas con discapacidad en situación de abandono”

Para la reinserción familiar es importante la evaluación de la familia, para determinar qué personas pueden ser reinsertadas con sus familias y cuáles no; para lo que el equipo técnico transdisciplinario debe valorar todas las condiciones que fomenten:

- Relaciones de cuidado y desarrollo de la persona con discapacidad, libres de violencia
- Potencialización del rol familiar para la generación de recursos que permitan la protección integral de las personas con discapacidad.
- En los casos en los cuales las condiciones familiares no permitan la reinserción familiar, el equipo técnico, debe promover acciones de vinculación con la familia, siempre y cuando estas sean seguras y aporten al desarrollo de su plan de vida en el contexto de acogimiento institucional.

a) Objetivo de la reinserción familiar

Restablecer los vínculos en la familia biológica o ampliada a fin de lograr el desarrollo emocional con relaciones intrafamiliares cálidas y duraderas.

Para lograr la reinserción familiar se debe:

- Trabajar desde la convicción de que estar con la familia es lo mejor, cuando es posible y seguro, cualquiera que sea su conformación: nuclear, ampliada, unida o no por lazos consanguíneos.
- Trabajar desde los recursos con que cuentan las familias.
- Respetar la diversidad cultural, étnica, género y etaria.
- Ofrecer servicios de apoyo emocional por parte de la/el psicóloga/o, hasta que el equipo transdisciplinario del servicio, lo considere necesario.

b) Procedimiento

⁸ Se Utilizará el formato de informe institucional

⁹ En el caso de niños, niñas y adolescentes que ingresaron por disposición de autoridad competente, de ser pertinente, se articulará con la Subsecretaría de Protección Especial, de conformidad a la normativa legal aplicable.

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 33 de 61

En el momento de ingreso de la persona con discapacidad al servicio, se registrará información que permita a Trabajo Social, Psicología y Abogado/a, determinar las condiciones del ingreso; ver **Anexo 15** “Ficha de ingreso al servicio”, en base al análisis de la información se establecerá las siguientes acciones:

i. Búsqueda activa de la familia

En las cuarenta y ocho (48) horas de registrado el ingreso de la persona con discapacidad, *Trabajo Social*, elaborará un informe para la autoridad competente en el que recoge las condiciones de vulnerabilidad (abandono u otras), se legalizará el ingreso y se solicitará la medida de protección administrativa o judicial. Ver **Anexo 16** “Formato Informe Social legalización Ingreso”

Posteriormente *Trabajo Social* del servicio, realizará una búsqueda activa de la familia, acudirá al sitio en el cual fue encontrada la persona con discapacidad (localidad, hospital, iglesia, mercado, parque, entre otros), e indagará sobre las condiciones del abandono, identificación, referentes familiares, entre otros; datos que permita contar con indicios para la búsqueda de la familia. **Anexo 17** “Articulación búsqueda de la Familia”

De requerirse algún dato de identificación, el/la trabajador/a Social gestionará con el Registro Civil donde solicitará datos de filiación. En caso de no tener mayor información, Trabajo Social se apoyará de los organismos como medios de comunicación, policía, justicia, entre otros, para la búsqueda de la familia.

La búsqueda activa de la familia será permanente, de cada acción que se realice, se registrará cronológicamente en la carpeta de cada usuario-a, lo que permitirá verificar las acciones desarrolladas. Ver **Anexo 17**.

Luego que Trabajo Social y Psicología determinen que el abandono ha sido premeditado, se solicitará a la autoridad competente se resuelva la situación legal.

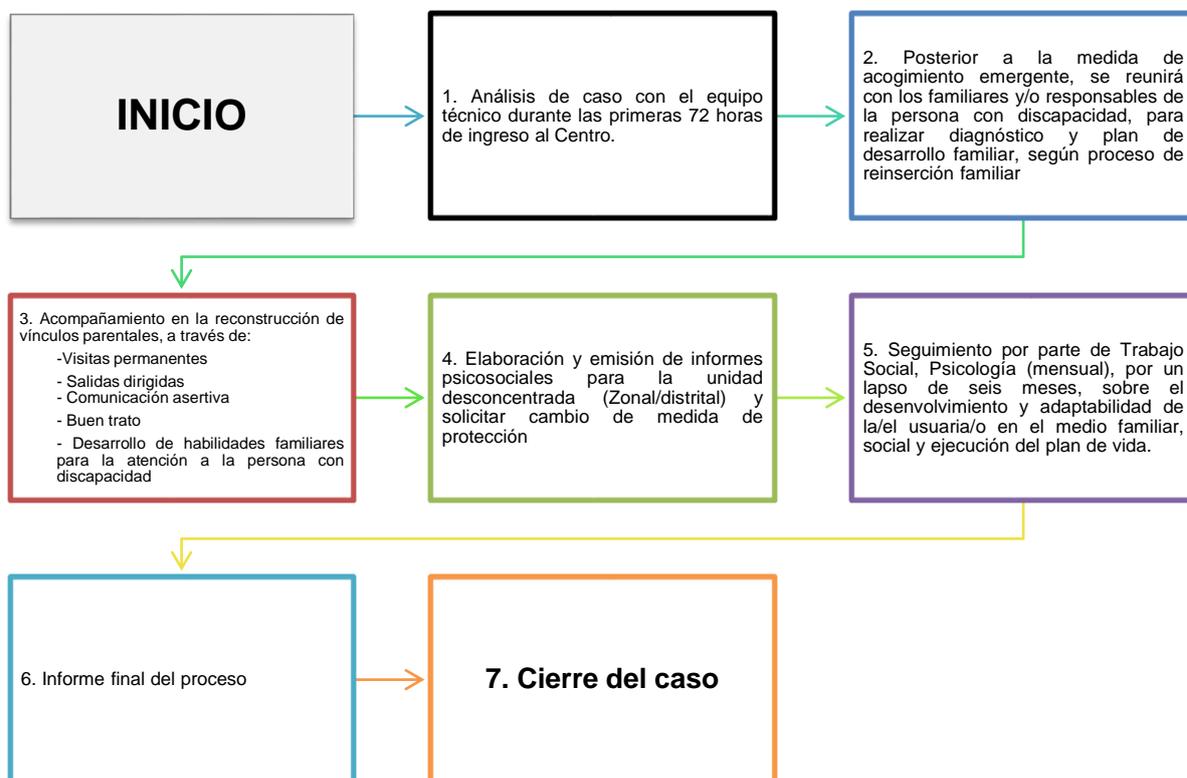
De haber sido “involuntario”, y si se considera al ambiente del hogar favorable, conforme al informe social, se efectuará el procedimiento detallado conforme el plan de egresamiento, en coordinación con la autoridad judicial o administrativa pertinente, que determine si lo analizado es procedente o no. En caso de que no exista condicionalidades para el retorno, se debe trabajar en el desarrollo de las capacidades familiares para poder realizar la reinserción conforme lo detallado en esta norma.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 34 de 61

Ilustración 5: Etapas de la reinserción familiar



Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

ii. La evaluación y/o profundización de la situación familiar.

Para la evaluación y/o profundización de la situación familiar, se considera importante realizar un análisis de caso:

Es relevante trabajar desde las fortalezas del grupo familiar, evaluando los vínculos de apego, potencialidades, discursos y actitudes facilitadoras de la reunificación familiar. Particularmente, integrar la opinión de la persona con discapacidad.

En este momento, se inicia con la evaluación de las competencias parentales, dinámicas, recursos internos y externos con los que cuenta la familia. El propósito aquí, es definir con la mayor rapidez y eficiencia posible una planificación acerca de las líneas de intervención familiar a seguir en cada uno de los casos, seleccionando y ponderando las mejores alternativas de reinserción, ya sea con su familia biológica o ampliada.

En función del análisis de caso, se realizará un proceso que contempla tres pasos:

Paso1: Plan de reinserción familiar

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 35 de 61

- En base a la evaluación de la situación familiar y las necesidades encontradas; el/la trabajador/a social elabora conjuntamente con la familia un plan de desarrollo de capacidades, estableciendo los objetivos que se quieren alcanzar y las actividades que la familia se compromete a realizar para lograr los mismos. Ver **Anexo 18** “Plan de reinserción Familiar”
- Este plan puede ser ajustado al consenso de la familia y el/la trabajador/a social cuando se considere necesario.
- La familia es la responsable de ejecutar las actividades planificadas, que permitan el desarrollo de sus capacidades, la mejora del ambiente familiar y el manejo de la persona con discapacidad
- El plan de desarrollo familiar ha sido pensado para un periodo de un año. Sin embargo, la duración podría ser mayor o menor según considere pertinente el/la trabajador/a social; es de máxima importancia la estrecha coordinación entre todos los integrantes del equipo técnico del centro para dar soporte a las acciones que se planteen
- El Diseño del plan de reinserción familiar debe inscribirse en la planificación, diseñado por el equipo técnico, la/el usuario/a y la familia, el cual
- El proceso de implementación del plan de reinserción familiar, se deberá evaluar y mantener una retroalimentación permanente, con el fin de desarrollar acciones conjuntas que permitan el cumplimiento de sus metas.

Tabla 4: Actividades del equipo para proceso de reinserción familiar: Trabajo Social, Psicología¹⁰

Actividades individuales	Actividades grupales	Responsable
	Aplicar instrumentos de evaluación de competencias parentales u otros que se estime necesario, como el “Plan de reinserción familiar” Ver Anexo17	Trabajador/a social
Desplazarse territorialmente hacia los domicilios de las familias con las que se va a intervenir.		Trabajador/a social
	Coordinar reuniones, talleres o eventos con las familias	Trabajador/a social y Psicóloga/o
Implementar sesiones de atención personalizada o terapéutica cuando corresponda con miembros de la familia de la persona con discapacidad		Psicóloga/o
Registrar la información correspondiente y mantener registros al día.		Trabajador/a social y Psicóloga/o
	Mantener reuniones periódicas de evaluación de proceso, para ver los resultados e implementar las acciones prácticas que ello requiere.	Trabajador/a social y Psicóloga/o

¹⁰ En caso de que la familia se encuentre fuera de la provincia en la cual se encuentra el servicio de atención, el plan de reinserción familiar deberá ser coordinado con la unidad desconcentrada pertinente para garantizar su aplicación, con el apoyo de otros servicios de las diferentes modalidades de atención cercanos a la familia.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 36 de 61

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

Paso2: Seguimiento y evaluación del plan de reinserción

- En el transcurso o habiéndose concluido el periodo para la ejecución del plan familiar, el/la trabajador/a social evalúa el cumplimiento que se ha dado al mismo, así como, las capacidades alcanzadas por la familia respecto del diagnóstico inicial.
- Se llevará un registro actualizado de las actividades esenciales desarrolladas y del estado de avance del proceso de intervención individual y familiar. Se estima imprescindible sostener reuniones regulares para estudio y reorientación de estrategias de los casos en proceso, aparte de las necesidades o contingencias que la situación que cada caso requiera.
- El seguimiento debe contemplar una planificación especialmente diseñada para este efecto por un período no menor de seis (6) meses ni mayor de un año previo al momento del egreso definitivo.
- En el proceso de reinserción familiar, el tiempo de permanencia en el centro de acogida puede ser variable en cada uno de los casos dado que los ritmos en la intervención familiar pueden estar cruzados por múltiples variables y circunstancias, teniendo en consideración lo anterior, se estima razonable un tiempo de intervención no superior a los doce (12) meses de duración. Este plazo se puede extender cuando exista justificación técnica.

Los indicadores de logro para concretar este paso son como mínimo los siguientes:

- Empatía en las interacciones entre la persona responsable del cuidado, el entorno familiar y la persona con discapacidad; los indicadores mínimos se evaluarían a través del seguimiento, en donde la/el trabajador/a social y el/la psicóloga/o solventará las siguientes inquietudes:
 - ¿Las personas de su entorno asumen el compromiso para el cuidado y desarrollo integral de las personas con discapacidad?
- ¿Existe una comunicación asertiva entre la persona con discapacidad y el entorno familiar? Presencia de prácticas de socialización basadas en el buen trato por parte de las personas responsables del cuidado y de la familia:
 - ¿Se considera el criterio de la persona con discapacidad para la toma de decisiones?, dependiendo del nivel de autonomía e independencia.
 - ¿Se responde adecuadamente a las necesidades afectivas de la persona con discapacidad?
 - ¿Qué adecuaciones se ha realizado en el entorno de la vivienda, para que la persona con discapacidad pueda interactuar de manera adecuada con los miembros de la familia?
- Presencia de conductas responsables por parte de la familia para responder a las necesidades básicas, de salud, educación y recreación de la persona con discapacidad.

Paso3: Seguimiento post - reinserción familiar

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 37 de 61

Una vez que la persona con discapacidad es reinsertada a su familia, se realizarán visitas periódicas por un tiempo mínimo de seis meses para asegurar que las condiciones del usuario y la familia son favorables y que los derechos de la persona con discapacidad no son vulnerados.

Durante los primeros seis meses, las visitas se efectuarán con un mínimo de una vez al mes. Posteriormente, el/la trabajador/a social definirá el tiempo adicional de seguimiento y la periodicidad de las visitas, según lo requiera cada caso.

5.3. COMPONENTE 3 Comunidad

El objetivo de este componente es contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, mediante la prevención, defensa y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad para su inclusión en la comunidad.

Para desarrollar el componente de comunidad, será importante seguir los siguientes pasos:

5.3.1. Análisis del entorno comunitario (Paso 1)

Cada servicio debe tener un diagnóstico, que permita realizar el análisis, identificar problemas, causas y consecuencias, priorizar las necesidades de las personas con discapacidad en la comunidad; estableciendo la línea base, identificación de recursos (servicios) de la comunidad, con miras a la inclusión social y económica de las/os usuarias/os. Ver **Anexo 19** “Diagnóstico comunitario”

También con la identificación y caracterización de actores de la comunidad, organizaciones, líderes/as, para lo cual se debe utilizar la ficha de Registro / directorio de, cuya finalidad es la construcción de la red comunitaria. Ver **Anexo 20** “Registro Entidades de la Comunidad”

Para el efecto, se trabajará con la metodología constructivista que señala que el punto central de todo proceso es la persona, por lo que todo lo desarrollado, se realizará en función de las necesidades de las personas con discapacidad y su entorno; y, con la metodología de educación popular, haciendo uso de herramientas que permiten la participación y actoría de las personas con discapacidad y sus familias. Ver **Anexo 26** “Documento de educación popular”

5.3.2. Plan de acción (Paso 2)

A través de un proceso reflexivo, se deberá decidir sobre las soluciones que se necesitan para superar los problemas; en este es necesario posibilitar la participación de los actores comunitarios en la formulación de un plan de acción; para consensuar los mecanismos de intervención e incidir positivamente en los problemas que se presentan para las personas con discapacidad.

La ejecución deberá considerar en primer lugar la persona con discapacidad y la familia, luego de su entorno más inmediato. **Anexo 21** “Plan Acción Comunitaria”

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 38 de 61

Desde el servicio: Orientada a la conformación y fortalecimiento de la Red Comunitaria, la misma que debe contener acciones de sensibilización, promoción del servicio y articulación con las instituciones del sector para acceder a las prestaciones de cada una de ellas. Gestión de alianzas estratégicas para el proceso de Desarrollo Humano Integral (salud, educación, justicia, entre otros)

Desde la Red comunitaria: La Organización local, define y decide la estrategia a seguir, en la búsqueda de equiparar y apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, y con miras a trabajar la sensibilización, promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad, concretar el ejercicio de ciudadanía participativa de los diferentes actores sociales, fomentar la corresponsabilidad colectiva de ejercicio y construcción cotidiana de la democracia, fortalecer los procesos de autogestión y de resolución alternativa de conflictos.

5.3.3. Ejecución (Paso 3)

- Hay que asegurar que existan mecanismos de articulación interinstitucional, que permita el acceso a servicios para la persona con discapacidad en: rehabilitación, salud, inclusión laboral o educación.
- Ejecutar acciones tendientes a iniciar y/o fortalecer de red local de protección a personas con discapacidad y la asociatividad tanto de las personas con discapacidad como de sus representantes y/o cuidadoras/es.

5.3.4. Seguimiento y evaluación (Paso 4)

Esta etapa mide al programa respecto a sus resultados: logros y dificultades, qué cambios han ocurrido como resultado del programa, debiéndose fijar anticipadamente los plazos y fechas para su ejecución, así como los respectivos indicadores.

Deberá contener los indicadores que permitan ejecutar el plan de vida de las/os usuarias/os.

El seguimiento y la evaluación, permite conocer con cuánta eficiencia y eficacia se ha ejecutado las actividades diseñadas en el Plan Comunitario; si se han alcanzado las metas propuestas y qué acciones se deben realizar en caso de que no se hayan alcanzado estas.

5.4. COMPONENTE 4: Talento humano

5.4.1. Perfil del talento Humano

A continuación, se detalla el personal que deberá contar un Centro de Referencia y acogida, en las cuales, dependiendo del tipo de financiamiento, tendrán control o evaluación por parte de la unidad desconcentrada del MIES

- En caso de que el servicio, se preste con fondos provistos por el MIES, la unidad desconcentrada pertinente efectuará las acciones que en materia de talento humano le sean delegadas.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 39 de 61

- Con referencia a los servicios privados o públicos sin fondos MIES, la unidad desconcentrada que emitió el permiso de funcionamiento verificará el cumplimiento de los perfiles mínimos aquí establecidos.

El equipo de trabajo mínimo, acorde al número de usuarias/os, se detalla a continuación:

Tabla5: Detalle del perfil de talento humano de los CRAI

CARGO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS	RATIO
Coordinador/a	Profesional con título de tercer nivel registrado en SENESCYT.	Experiencia mínima de 2 años como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad administración y gerencia, y en manejo de grupos,	Normativa nacional e internacional sobre derechos humanos y discapacidades, Informática, Gestión Social, Administración y Gerencia-	1 por Centro
Facilitador/a de grupo	Profesional con título de tercer nivel registrado en SENESCYT.	Experiencia mínima de 2 años como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad administración y gerencia, y en manejo de grupos,	Normativa nacional e internacional sobre discapacidades, Planificación, Norma Técnica de discapacidades, y programas informáticos básicos.	1 por cada 10 personas con discapacidad
Auxiliar de cuidado para personas con discapacidad	Tercer año sexto semestre aprobado	Experiencia mínima 6 meses en el cuidado básico a personas con discapacidad	Temas relacionados al cuidado de personas con discapacidad	1 por cada 2 personas con discapacidad (horarios rotativos)
Terapeuta ocupacional	Título de tercer nivel en Terapia Ocupacional	Experiencia mínima de 2 años como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad administración y gerencia, y en manejo de grupos,	Normativa básica nacional e internacional sobre discapacidades, derecho laboral y social. Modalidades alternativas de empleo para personas con discapacidad.	1 por Centro
Terapeuta Física	Título de tercer nivel en Terapia Física	Experiencia mínima de 2 años como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad administración y gerencia, y en manejo de grupos,	Normativa básica nacional e internacional sobre discapacidades. Terapia física para personas con discapacidad	1 por Centro

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 40 de 61

CARGO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS	RATIO
Trabajador/a Social	Título de tercer nivel en Trabajo o gestión social.	Experiencia mínima de 2 años como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad administración y gerencia, y en manejo de grupos,	Normativa básica nacional e internacional sobre discapacidades, derecho laboral y social. Trabajo con familias y comunidad.	1 por Centro
Psicóloga/o	Título de tercer nivel en Psicología	Experiencia mínima de 2 años como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad administración y gerencia, y en manejo de grupos,	Normativa básica nacional e internacional sobre discapacidades. Trabajo proceso de terapia familiar	1 por Centro
Personal de servicios generales	Educación general básica	Experiencia mínima de 3 meses en tareas de limpieza, cocina u otros requeridos por la unidad	Temas relacionados a su área: Higiene y limpieza. Normas básicas de conservación y preparación de alimentos.	6 por Centro (3 para cocina y 3 para limpieza, rotativos)
Auxiliar de Enfermería	Tercer año sexto semestre aprobado. Bachiller con Título de Auxiliar de Enfermería	Experiencia mínima 6 meses en el cuidado básico a personas con discapacidad	Temas relacionados al cuidado de personas con discapacidad. Acompañamiento al control médico	1 por Centro

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

5.4.2. Funciones del Talento Humano

En este componente se detallan las funciones de cada uno de los perfiles previamente señalados y que son de obligatorio cumplimiento.

a). Coordinador/a del Centro

1. Coordinar y administrar la Centro con transparencia y procurando el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
2. En coordinación con Trabajo Social, garantizar que todas/os las/os usuarias/os cuenten con los documentos habilitantes y con medidas de protección (judicial o administrativa).
3. Mantener la custodia de todos los expedientes, tanto físicos, como digitales de las/os usuarias/os del Centro.
4. Elaborar, ejecutar y gestionar el Plan Anual y Plan de Mejora del Centro a su cargo, en caso de ser pertinente.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 41 de 61

5. Coordinar, asesorar y liderar con el equipo técnico, los procesos de análisis de casos, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de la planificación individual establecida para la atención a personas con discapacidad.
6. Dar asesoramiento técnico y apoyo a los miembros de su equipo, así como gestionar el fortalecimiento de las capacidades técnicas que permitan una adecuada atención a los usuarios/as.
7. Gestionar y administrar los recursos técnicos y económicos que sean pertinentes para la gestión del servicio, y rendir cuentas ante la instancia pertinente.
8. Garantizar la implementación de la Norma Técnica, en el marco del Modelo Social de atención a las personas con discapacidad, procurando su autonomía e independencia.
9. Promover la participación y el fortalecimiento de las redes comunitarias e institucionales de atención a personas con discapacidad.
10. Establecer la jornada diaria de trabajo grupal e individual de las personas con discapacidad, con todo su equipo y vigilar su cumplimiento, conforme las planificaciones individuales
11. Controlar y reportar la jornada diaria del talento Humano a su cargo, hacia la instancia administrativa pertinente.
12. Gestionar y actualizar el permiso de funcionamiento del Centro, con la implementación del Plan de Mejoras, si se requiriere.
13. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos para el Centro.
14. Coordinar y ejecutar simulacros ante eventos adversos o desastres naturales, al menos de manera semestral con los diferentes actores de la comunidad y encargados de la gestión integral de riesgos.
15. En coordinación con la instancia administrativa inmediata superior registrar y administrar las donaciones de cualquier tipo realizadas al Centro, conforme lo establece la normativa legal vigente.
16. En coordinación con el equipo técnico, planificar actividades de recreación de las/os usuarias/os; considerando las diferentes condicionalidades que puedan incidir en estas y centrados en el desarrollo de sus habilidades
17. Reportar al sistema de administración de justicia y policía nacional, los casos de usuarias/os que evaden el servicio y efectuar las acciones que conforme a ley sean pertinentes. Adicionalmente reportará a nivel administrativo inmediato superior, para su control y evaluación
18. Realizar las acciones administrativas correspondientes para contar con la plantilla óptima de personal prevista en la presente norma.
19. En caso de que el servicio se ejecute con fondos MIES; se deberá reportar información en el Sistema Integrado de Información – SIIMIES.
20. Elaborar informes técnicos de gestión de forma anual y elevar a conocimiento de la instancia respectiva.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 42 de 61

21. Efectuar acciones administrativas con autorización de su nivel administrativo superior, para incrementar las capacidades institucionales o mejorar las condiciones del centro, considerando la normativa legal vigente.
22. Coordinar con las instancias pertinentes, la elaboración de los menús de alimentación y garantizar que las ingestas establecidas para cada una de las personas con discapacidad, se acople a los requerimientos nutricionales de cada una.
23. Delegar funciones al equipo a su cargo, según sus responsabilidades.

b) Facilitador/a:

1. En coordinación con el equipo transdisciplinario, participar en el proceso de valoración del desarrollo de habilidades de los/as usuarios/as del Centro.
2. En coordinación con el equipo transdisciplinario, participar en la elaboración y ejecución del Proyecto de Vida de las/os usuarias/os atendidos en el Centro.
3. Desarrollar en coordinación con el equipo transdisciplinario, la planificación, anual y mensual de actividades grupales e individuales
4. Ejecutar las actividades diarias, individuales o grupales, para lo cual deberá preparar el material técnico de apoyo necesario.
5. Apoyar la gestión del/la terapeuta ocupacional, para el fortalecimiento de habilidades pre-laborales (Blandas) y pre-ocupacionales (Duras).
6. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os y conforme a la norma técnica.

c) El/a auxiliar cuidado:

1. Asistir a la persona con discapacidad en el proceso de cuidado (higiene, vestimenta, alimentación, movilización, adecuado uso de ayuda técnica), que, por su nivel de apoyo, no puede cumplir.
2. Velar por la seguridad y cuidado de la persona con discapacidad.
3. Cumplir con los horarios rotativos establecidos incluidos fines de semana y días feriados.
4. Cumplir estrictamente los Reglamentos y Normas internas de la unidad de atención.
5. Apoyar en la ejecución de la planificación diaria de actividades grupales e individuales.
6. Brindar apoyo en las actividades recreativas vinculadas al desarrollo de habilidad y en concordancia con su plan de vida.
7. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

d) La/el Terapeuta Ocupacional:

1. Participar, conjuntamente con el equipo técnico, del proceso de valoración del desarrollo de habilidades.
2. Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Vida para cada una de las personas con discapacidad atendidos en el Centro en coordinación con el equipo técnico.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 43 de 61

3. Desarrollar en coordinación con el equipo técnico, la planificación anual y mensual de actividades grupales e individuales.
4. Ejecutar la planificación diaria a través de actividades grupales e individuales, preparando el material técnico de apoyo, necesario.
5. Diseñar las estrategias y acciones para el desarrollo de habilidades pre-laboral y pre-ocupacional. (Nivel 4)
6. Valorar el perfil funcional de las/os usuarias/os del nivel cuatro (4)
7. Elaborar planes de egresamiento, sea para inclusión laboral o medios de vida. (Nivel 5)
8. Diseñar y ejecutar el plan de Seguimiento de los procesos de inclusión post-egreso.
9. Diseñar y ejecutar un proceso de sensibilización para facilitar la inclusión laboral de los usuarios, en pro de mejorar el ambiente laboral.
10. Elaborar informes técnicos de gestión.
11. Coordinar y gestionar con las instituciones públicas y privadas, locales para los procesos de inclusión económica de las/os usuarias/os.
12. Fortalecer los procesos de autonomía o autodeterminación de las personas con discapacidad con el apoyo del equipo técnico.
13. Establecer con las familias para los procesos pre ocupacionales, pre laborales y de inclusión económica.
14. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

e) El/a Terapeuta Físico:

1. Participar en la valoración del desarrollo de habilidades de los/as usuarias/os que ingresan al Centro, en coordinación con el equipo transdisciplinario.
2. Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto de Vida para cada uno de las/os usuarias/os atendidas/os en el Centro, en coordinación con el equipo transdisciplinario.
3. Desarrollar, en coordinación con el equipo transdisciplinario, la planificación anual y mensual de actividades individuales y grupales, dando énfasis a estas últimas.
4. Implementar actividades de recreación y espacios que permitan a las/os usuarias/os desarrollar actividades físicas.
5. Ejecutar la planificación diaria a través de actividades grupales e individuales, preparando el material técnico de apoyo, necesario.
6. Generar informes técnicos.
7. Brindar la información que sea requerida en los procesos de reinserción familiar a la persona que será responsable del cuidado de la persona con discapacidad.
8. Otras actividades que designe la/el coordinador/a, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

f) El/La Trabajador/a Social:

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 44 de 61

1. Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto de Vida para cada uno de las/os usuarias/os atendidos en el Centro, en coordinación con el equipo transdisciplinario.
2. Desarrollar, en coordinación con el equipo transdisciplinario, la planificación anual y mensual de actividades grupales e individuales.
3. Ejecutar la planificación diaria a través de actividades, según su competencia.
4. Mantener actualizada la historia social de las/os usuarias/os del Centro.
5. Coordinar programas de inclusión social, para vincular a las/os usuarias/os en actividades efectuadas en la comunidad.
6. Acompañar a las/os usuarias/os en los procesos del cumplimiento de sus derechos laboral, en caso de que la persona, esté inserta laboralmente.
7. Brindar la información que le sea requerida en el proceso de reinserción familiar a la persona responsable del cuidado de la persona con discapacidad.
8. Diseñar procesos en conjunto con el equipo técnico la reinserción familiar.
9. Elaborar informe del proceso de reinserción familiar.
10. Elaborar informes sociales de búsqueda de la familia para presentar a las autoridades competentes para resolver la situación legal y social de la persona con discapacidad.
11. Elaborar informe social de la condición de ingreso de la persona con discapacidad del Centro, para que la autoridad administrativa o judicial emita la medida de protección de acogimiento; o, el informe para el cambio de esta, según sea el caso
12. Realizar procesos de búsqueda activa de la familia a través de los organismos del sistema (administración de justicia, Policía, medios de comunicación, salud, entre otros).
13. Realizar el seguimiento con los organismos del sistema (administración de justicia) para resolver la situación legal y social de las/os usuarias/os.
14. Seguimiento al proceso de fortalecimiento y/o construcción del vínculo en la reinserción familiar por el tiempo mínimo de 6 meses y máximo 12 meses.
15. Desarrollar procesos de socio educación en coordinación con el equipo técnico, dirigido a usuarios y o familia en caso de ser pertinente.
16. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

g) La/El Psicóloga/o :

1. Participar, conjuntamente con el equipo técnico, del proceso de valoración del desarrollo de habilidades.
2. Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto de Vida para cada usuaria/o del Centro, en coordinación con el equipo transdisciplinario.
3. Desarrollar, en coordinación con el equipo transdisciplinario, la planificación anual y mensual de actividades grupales e individuales.
4. Ejecutar la planificación diaria a través de actividades, según su competencia.
5. Generar informes técnicos de gestión.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 45 de 61

6. Mantener actualizada la historia psicológica de los/as usuarias/os del Centro.
7. Realizar la evaluación, diagnóstico y tratamiento individual y grupal, con el fin de fortalecer las relaciones personales y sociales, aspectos conductuales, manejo de emociones, desarrollo de habilidades sociales y resolución de conflictos, en coordinación con el/la trabajador/a social.
8. Facilitar el trabajo en los grupos de auto-mutuo ayuda.
9. Brindar la información que le sea requerida por las/os usuarias/os o familiares, en caso de reinserción familiar.
10. Llevar los procesos de terapia familiar, en los casos de reinserción familiar, preferentemente terapia familiar sistémica.
11. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

h) Las/os Auxiliares de servicios en el área de cocina:

1. Realizar el listado de alimentos e insumos necesarios para la elaboración y preparación de los alimentos y solicitarlos al/la coordinador/a del Centro.
2. Realizar una adecuada conservación de los alimentos e insumos en general.
3. Preparar, elaborar y servir los alimentos, de acuerdo al menú establecido por el MSP o nutricionista particular, siguiendo la cadena de higiene.
4. Mantener limpio y ordenado el área de cocina y comedor, equipos y utensilios.
5. Velar por el cuidado de los insumos, materiales y equipos a su cargo e informar oportunamente de la necesidad de mantenimiento o reemplazo de estos.
6. Utilizar vestimenta adecuada para la preparación de alimentos.
7. Presentar certificados de control médico, una vez al año, para garantizar una adecuada condición de salud para esta actividad, conforme las regulaciones sanitarias establecidas.
8. Publicar el menú diario, en algún lugar visible, cercano al área de servir los alimentos, para las/os usuarias/os y personal técnico del Centro.
9. Cumplir con los horarios establecidos, incluido sábados, domingos y feriados.
10. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

i) La/el Auxiliar de servicios en el área de limpieza:

1. Mantener la higiene del Centro.
2. Realizar el mantenimiento y conservación de los espacios de dormitorios, áreas de trabajo, baños, áreas verdes, jardines, estacionamientos, accesos, entre otros espacios de uso común.
3. Velar por la presentación y seguridad del mobiliario de la unidad de atención en articulación con el Coordinador del Centro.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 46 de 61

4. Velar por la conservación, cuidado y buen funcionamiento de los equipos, materiales y elementos a su cargo e informar oportunamente la necesidad del mantenimiento o reemplazo de estos.
5. Cumplir con los horarios establecidos, incluido sábados, domingos y feriados.
6. Cumplir estrictamente los Reglamentos y Normas internas de Centro.
7. Presentar certificados de control médico, una vez al año, que garantice una adecuada condición de salud para esta actividad.
8. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

j) El/la auxiliar de Enfermería:

1. Administración de medicina de las/os usuarias/os del Centro, de acuerdo a las especificaciones indicadas por la/el médico.
2. Acompañamiento a los controles médicos de las/os usuarias/os del Centro.
3. Llevar un registro de la entrega de implementos de limpieza como: pañales, jabones entre otros.
4. Gestionar con el sistema de salud pública o privada, para garantizar la atención médica de las/os usuarias/os y la entrega de medicinas.
5. Atender oportunamente los casos de emergencia.
6. Velar por la asepsia de los espacios del centro y coordinar con las/os responsables de las respectivas áreas, para evitar la contaminación cruzada.
7. Supervisar el adecuado manejo de los desechos líquidos y sólidos.
8. Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os.

Excepcionalidad

Las unidades de atención bajo convenio en las que, por las condiciones geográficas, territoriales u otras, se dificulte la contratación de personal con el perfil y experiencia establecida en la presente Norma Técnica, previo informe técnico justificativo de la entidad cooperante, validación de la unidad desconcentrada del MIES, sea Zonal o Distrital; la Subsecretaría de Discapacidades, autorizará las contrataciones por excepcionalidad, para lo cual se deberá remitir junto al informe técnico, la terna correspondiente con sus documentos de soporte.

5.4.3. Fortalecimiento de capacidades

Con la finalidad de garantizar la calidad en la atención a personas con discapacidad en los servicios de administración directa y en convenio a nivel nacional, se realizará los siguientes procesos para fortalecer las capacidades del Talento Humano:

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 47 de 61

Tabla 6: Proceso para fortalecimiento de capacidades de Talento Humano

Entidad Cooperante	Servicios de Administración Directa	Unidad desconcentrada Zonal y Distrital	Nivel Central – Subsecretaría de Discapacidades
<ul style="list-style-type: none"> - Se deben programar, al menos tres capacitaciones al año, mismas que deben reflejarse en el cronograma valorado. - Programar y ejecutar al menos dos (2) talleres de contención emocional o espacios de respiro, para el Talento Humano del Centro. Anexo 22 “Guía Cuido de mí, para cuidar de ti” - Facilitar la conformación de grupos de auto-mutuo ayuda. Ver Anexo 23 “Funcionamiento grupo AMA” 	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben programar, al menos tres capacitaciones al año. - Programar y ejecutar al menos dos (2) talleres de contención emocional o espacios de respiro, para el Talento Humano del Centro. Anexo 22 “Guía Cuido de mí, para cuidar de ti” - Facilitar la conformación de grupos de auto-mutuo ayuda. Ver Anexo 23 “Funcionamiento grupo AMA” 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el proceso de inducción a las/os técnicas/os que se vinculan al centro. - Realizar la capacitación “in situ” al Talento Humano de los centros. - Realizar seguimiento a la ejecución de actividades programadas para el Talento Humano tanto en entidades cooperantes como en servicios de administración directa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y ejecución de al menos cuatro (4) cursos anuales a través de la plataforma virtual - Realizar un seguimiento al proceso de inducción realizado por el nivel desconcentrado.

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

5.5. COMPONENTE 5 Salud física y emocional

5.5.1. Salud Física

- **Salud odontológica:** Los programas de higiene oral deben individualizarse en función de las necesidades de cada usuario/a, teniendo en cuenta sus limitaciones -físicas y psíquicas- y las de su entorno.

Se deberá proporcionar a las personas responsables del cuidado de las/os usuarias/os, talleres que les proporcionen conocimientos y habilidades sobre “cuidados orales preventivos”.

Salud reproductiva: Es importante que las usuarias con discapacidad del centro se realicen revisiones ginecológicas y citologías para prevenir el cáncer de cérvix y de mama, así como el manejo de la menstruación. Los usuarios del centro deben realizarse controles periódicos para prevenir cáncer de próstata¹¹ u otras vinculadas.

Cabe señalar que, en salud reproductiva, pueden existir otro tipo de riesgos potenciales, todos deberán ser atendidos en coordinación con el personal sanitario especializado.

- **Salud preventiva:** Se contempla tres fases:
Prevención primaria: se concentra en evitar los accidentes y la presentación de enfermedades asociadas a la discapacidad, comprende todas las intervenciones de prevención de enfermedades mediante la inmunización, control de la exposición a agentes

¹¹ En usuarios mayores de cuarenta (40) años

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 48 de 61

patógenos y la eliminación, procesos de rehabilitación, o disminución de comportamientos insalubres y de factores de conducta que aumentan el riesgo de enfermedad o accidentes.

Prevención secundaria: Comprende las intervenciones dirigidas a la detección de factores de riesgo, que pueden causar la presentación de ciertas enfermedades y juega una función importante en enfermedades crónicas como la diabetes, cáncer, enfermedades cardíacas y pulmonares, entre otras.

Prevención terciaria: Está enfocado en el diagnóstico temprano, atención especializada, rehabilitación integral, brindar atención en el caso de descompensaciones a nivel conductual que requieran internamiento, y proporcionar órtesis y prótesis, si amerita.

Las/os técnicas/os del Centro deberán realizar:

- Coordinación con el sistema de salud público o privado, para gestionar la atención y valoración nutricional de las /os usuarias/os, por lo menos cada trimestre.
- Coordinar con las instituciones de educación superior, con la finalidad de que los profesionales de la salud, presten sus servicios a las/os usuarias/os del Centro.
- Ofrecer información y asesoría en salud sexual y reproductiva a las/os usuarias/os, equipo técnico y familiares en el caso de existir, , considerando que las personas con discapacidad tienen el derecho de ser informadas por los profesionales de la salud con información real, clara y oportuna con relación al ejercicio de su sexualidad,
- Coordinar para que las personas con discapacidad ejerzan el derecho de ser informadas por los profesionales de la salud con información real, clara y oportuna con relación al ejercicio de su sexualidad tomando en cuenta el respeto de los derechos humanos, la autonomía y las necesidades propias.

Nutrición y asesoría alimentaria

Las preexistencias asociadas a la discapacidad, pueden desencadenar alteraciones en el estado nutricional de diversas maneras, pues puede existir: falta o exceso de apetito, problemas de deglución y otras circunstancias asociadas a la discapacidad, como hipotonía o hipertonia muscular y afecciones del sistema nervioso central, las mismas que repercuten en el hambre y saciedad de la persona. Sin embargo, la discapacidad en sí misma no es el único factor que interviene en las alteraciones nutricionales, sino que la falta de autonomía de la persona con discapacidad, influye también sobre el aporte dietético, los efectos secundarios de medicamentos, edad, sexo, nivel de discapacidad de aprendizaje, situación de vida y nivel de participación en la comunidad, son también componentes que repercuten sobre el estado nutricional (García, 2010).

El centro debe contar con el menú en base a las necesidades nutricionales de las/os usuarias/os, mismo que debe ser elaborado o validado por un/una nutricionista privada o del sistema público de salud. Para la elaboración del menú el centro debe tomar en cuenta las consideraciones del nutricionista en relación a porciones y calidad de los productos.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 49 de 61

Para la preparación de alimentos el centro debe basarse en el manual de buenas prácticas de manufactura para alimentos. **Anexo 24** “Ficha de Registro de Salud”, Anexo **25** “Manual Buenas Prácticas Manufactura”

5.5.2. Salud emocional

i. Prevención de violencias

La violencia es una problemática a nivel mundial, que se la debe combatir y sobre todo prevenir, la OMS ha establecido 4 pasos para prevenirla:

- Definir el problema, ya que si no se define de donde proviene la violencia, no se podrá asegurar la salud, el bienestar y la seguridad de la persona, por ello la definición de este es un factor de suma importancia.
- Identificar causas y factores de riesgo, es decir, identificar los riesgos de cada actividad que se emplea, con el fin de coordinar la forma que se puede dar solución a las problemáticas, a su vez, al momento de identificar las causas o factores se pueden emplear programas de prevención directamente en las áreas señaladas, para lograr la erradicación de la violencia
- Diseñar y evaluar las intervenciones, la intervención se clasifica en 3 niveles:
 - Prevención Primaria: la cual es la que se emplea para que no se cometa el acto violento.
 - Prevención secundaria: es una respuesta que se produce al acto violento, para aminorar consecuencias a corto plazo.
 - Prevención Terciaria: son las respuestas al acto violento a largo plazo.
- Incrementar en escala las intervenciones que resultan efectivas.

ii. Ambientes Seguros y Accesibles

Los Centros de Referencia y Acogida, deberán tomar en cuenta estrictamente, las características de los centros seguros y accesibles mencionados en el componente 5.6 de infraestructura de este documento, ya que de esta forma se busca salvaguardar los derechos y garantías de las personas con discapacidad, con la finalidad que puedan ejercer con totalidad su autonomía.

A su vez se realizarán un proceso de evaluación de los Centros de Referencia y Acogida para cerciorarse que estén cumpliendo con los parámetros mínimos de ambientes seguros y accesibles

iii. Evaluación Psicológica al Talento Humano

Las personas que deseen trabajar en los Centros de Referencia y Acogida serán sometidas a pruebas de aptitud y psicológicas, con el fin de cerciorarse que cuenten con el perfil adecuado para formar parte del centro y puedan brindar un servicio de calidad a las/os usuarias/os.

La validación, verificación y aprobación de los documentos de respaldo para el ingreso del personal a las unidades de atención es de exclusiva responsabilidad de las autoridades competentes y de la dirección de Talento Humano, quienes garantizaran el debido proceso de selección dando prioridad los derechos de los grupos prioritaria prioritarios.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 50 de 61

iv. Proceso de sensibilización continua

Los procesos de sensibilización continua serán necesarios para concientizar a las/os personas, sobre las problemáticas sociales en torno a la violencia que sufren las personas con discapacidad, para lo cual se pueden desarrollar cursos virtuales, capacitaciones, evaluaciones, entre otros, para que el equipo técnico, brinde un servicio de calidad y calidez.

En caso de que en algún centro se identifique algún tipo de violencias, el equipo deberá actuar, según **Anexo 26** “Acuerdo Ministerial 014”

5.6. COMPONENTE 6 Infraestructura

5.6.1. AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES.

El Centro debe eliminar barreras arquitectónicas para la comunicación y movilización de las personas con discapacidad y del personal de la Institución.

Características mínimas de la edificación: el Centro debe contar con una edificación que cumpla con las siguientes características: paredes limpias y sin humedad, sin fisuras o grietas; techos sin goteras, tuberías y conexiones eléctricas en buen estado, pisos y paredes de baños y cocina de material lavable y antideslizante, ventilación e iluminación adecuada.

Establecer las zonas de menor riesgo, rutas de evacuación, escaleras y salidas de emergencia en la cual estén involucradas señales y equipamientos de prevención y protección, alarmas de humo, alerta sísmica y códigos establecidos en el inmueble en cumplimiento con la normatividad de accesibilidad vigente, así como los diferentes tipos de extintores.

La señalética debe ser accesible de acuerdo a los diferentes tipos de discapacidad: tipos de luces, braille, piso podo táctil y otros.

Se debe realizar el mantenimiento preventivo de la edificación y equipos de prevención y protección, mínimo una vez al año; y correctivo cuando sea necesario.

5.6.1.1. Áreas para grupos de atención

a) *Talleres pre-ocupacionales*

Los talleres pre-ocupacionales son espacios que tienen como objetivo, promover la adquisición de habilidades, experiencias, conocimientos, hábitos y conductas de las/os usuarias/os del centro, para lograr su inserción en algún tipo de vinculación económica; es decir, en estos espacios se realizan procesos educativos enfocados al aprestamiento de prácticas ocupacionales.

Cada taller debe adecuarse o alinearse a la una ocupación, para ello se debe tomar en cuenta los planes de vida de las/os usuarias/os, por lo que, se escogerán al menos tres (3) ocupaciones para

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 51 de 61

adecuar cada uno de los ambientes. Se recomienda el uso de material reciclado para su implementación y el aprovechamiento de los espacios con los que cuenta el centro; por ejemplo: si el centro cuenta con espacios para la preparación de alimentos, puede usarse para el funcionamiento de un taller de panadería bajo un horario de uso exclusivo. Estos talleres pueden ser usados en horarios rotativos por los diferentes grupos.

b) Espacios para el desarrollo de actividades de la vida diaria

Este espacio debe simular a un mini departamento, con la finalidad de realizar la práctica de actividades de la vida diaria, es decir: doblado y planchado de ropa, arreglo de la casa, lavado de la vajilla, uso de electrodomésticos, tendida de camas, entre otros y puede ser utilizado en horarios rotativos por los diferentes grupos.

c) Espacios para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre

Los espacios para el ocio y tiempo libre pueden ser equipados con karaoke, televisión, juegos de mesa, billar, que permita una práctica y aprendizaje de las habilidades sociales; para lo cual la unidad de atención considerará aquellos instrumentos que permita mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

d) Espacios verdes para el desarrollo de actividades al aire libre

Los centros deberán contar con espacios destinados a realizar actividades recreativas y/o deportivas, enfocadas en el desarrollo de habilidades y su plan de vida.

5.6.1.2. Área de oficinas

Los espacios dedicados al área de oficinas, deben contar con equipamiento informático en buen estado, acceso a internet, material de oficina en buen estado, en condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento. Para esta área, el Centro debe contar con:

- Espacio físico para la/el Coordinador/a del Centro.
- Espacios asignados para cada uno de las/os profesionales del equipo transdisciplinario: Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Físico y Terapeuta Ocupacional, debidamente adecuados para la atención individualizada, que garantice la privacidad de las/os usuarias/os.
- Espacio físico para el archivo de expedientes de los-as usuarios-as, los mismos que deben tener mobiliario suficiente y seguro para guardar archivos, registros y documentos.

5.6.1.3. Área de dormitorios

Los servicios de atención en Centros de Referencia y Acogida inclusivos, deben considerar los siguientes aspectos en el área de dormitorios:

- Tener en cuenta las dimensiones mínimas establecidas en la Norma INEN, lo que implica:

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 52 de 61

- Disponer de un espacio de maniobra, a fin de posibilitar los respectivos giros y cambios de dirección conforme al tipo de actividad o según lo requiera la/el usuaria/o; la norma dispone “*inscribir un círculo con un diámetro de 1. 500 mm para el giro de una silla de ruedas, que debe estar libre de obstáculos hasta una altura de 670 mm incluyendo al mobiliario del dormitorio y barrido de las puertas*”.
- Se debe proporcionar un espacio abierto bajo la cama entre el suelo y el colchón que debe ser mínimo de 200 mm, para que permita la aproximación e ingreso de los apoyapiés de una persona usuaria de silla de ruedas, por ejemplo.
- Y en relación al equipamiento como tal, se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Cama: la altura de la cama debe estar comprendida entre 450 mm y 500 mm, medida desde el nivel del piso, terminado hasta el borde superior del colchón, cuando ésta soporta el peso mínimo de 90 kg.
 - Clóset o armario: se deben tener en cuenta los requisitos de accesibilidad en armarios, closets y otros; es recomendable que los espacios de almacenamiento cuenten con puertas corredizas o plegables; los tubos portaternos deberán tener un sistema de altura ajustable.

Frente a armarios y mobiliario se dispondrá de un espacio de al menos 1.100 mm para facilitar la aproximación y poder hacer uso seguro de los mismos.

Los repiseros y cajoneras para la ropa, se colocarán a una altura comprendida entre 250 mm y 1.200 mm, desde el nivel del piso terminado con una profundidad comprendida entre 300 mm y 600 mm, el tubo colgador o soporte de ropa se colocará a una altura ajustable entre 1.200 mm y 1.800 mm con una profundidad de 600 mm. (Normas Técnicas Ecuatorianas de accesibilidad 2020. CONADIS)

- Los dormitorios deben estar clasificados conforme a la edad de los usuarios, a través de grupos etarios definidos claramente, adicionalmente por sexo.

5.6.1.4. Área de higiene y cuidado personal

Entre las necesidades vitales que todo ser humano tiene están las de higiene personal que abarcan desde la limpieza corporal hasta la evacuación fisiológica, la satisfacción de estas necesidades a nivel de arquitectura y espacios construidos exigen una caracterización de los usuarios, a partir de sus medidas corporales y su condición física respecto del manejo de sus capacidades físicas sensoriales, en relación con los aparatos sanitarios y el espacio físico exclusivo en el que se distribuyen.

Hay que tomar en cuenta que, si bien todos los espacios construidos por el ser humano para el desarrollo de sus actividades deben contemplar los requisitos de la accesibilidad universal (NTE INEN 2293 2018-08).

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 53 de 61

En cuartos de baño y baterías sanitarias se debe facilitar el acceso y la existencia de un espacio de maniobra libre de obstáculos entre los diferentes aparatos sanitarios y accesorios. La disposición, elección o diseño de estos deben tener en cuenta las necesidades de la usuaria/o para su utilización.

También será fundamental el estudio específico de pisos, grifería, elementos de apoyo e iluminación. (NTE INEN 2293 2018-08).

Se recomienda que el área de duchas y las instalaciones, sean revisadas de manera periódica, al menos una vez al año para mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario.

5.6.1.5. Área de preparación de alimentos (cocina)

El área de cocina del Centro, debe estar junto al área de alimentación y de la bodega de productos perecibles y no perecibles.

Debe ser un espacio donde se ejerza las Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos – BPMA¹²-, deben ser amplios y con buena ventilación, debe contar con:

- Equipos: cocina industrial, electrodomésticos, en buen estado de funcionamiento.
- Refrigeradora y congeladora para el almacenamiento de carnes y lácteos
- Menaje y utensilios de cocina, en buen estado para facilitar la preparación de alimentos.
- Vajilla, para todas/os las/os usuarias-as y personal, preferiblemente en acero inoxidable.
- Estanterías bajas y /o altas, las bajas para guardar utensilios, vajilla
- Mesa (s) de trabajo

Los cilindros de gas deberán estar en la parte exterior del área de preparación de alimentos (cocina), debe contar con tubería de cobre y protegida de una posible manipulación de las/os usuarias/os. La válvula debe estar acorde al requerimiento de la cocina y ser revisada periódicamente, al menos unas dos (2) veces al año.

5.6.1.6. Bodega de productos perecibles y no perecibles

Este espacio, debe estar junto a la cocina y sirve para el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles, que deben almacenarse conforme el proceso determinado para cada uno de los grupos de alimentos,

Se debe disponer de medios adecuados de ventilación natural o mecánica, directa o indirecta y adecuada para prevenir la condensación del vapor, entrada de polvo y facilitar la remoción del calor donde sea viable y requerido.

Debe contar con:

- Estanterías, tanto para productos perecibles como no perecibles.
- Gavetas aireadas, para productos perecibles.

¹² Ver Anexo 25: Manual de Buenas prácticas de Manufactura

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 54 de 61

- Los productos no perecibles deben estar etiquetados con nombre, fecha de almacenamiento y con fecha de caducidad.

Este espacio debe ser higienizado de forma permanente y considerando las medidas de bioseguridad pertinentes.

5.6.1.7. Área de alimentación

El área de alimentación del Centro debe contar con:

- Un comedor con los parámetros de accesibilidad universal, debe contar con un pasillo de circulación que permita la aproximación de una silla de ruedas hasta las mesas, recomendando al menos un circuito de 1.200 mm de ancho.
- Se deberá considerar la altura de las mesas, las sillas con respaldo y apoya brazos adaptadas a las necesidades de la/el usuaria/o, de acuerdo a la norma INEN N° 2313.

Estos espacios deben ser amplios para que funcione también como punto de encuentro y socialización de todas quienes se encuentran en el Centro, se debe tener el mobiliario adecuado y en buen estado.

5.6.1.8. Cuarto de máquinas

Los requisitos mínimos para que cualquier persona pueda acceder, utilizar todos los elementos y realizar las actividades que el Centro haya previsto para ese entorno. En la normativa indicada, se señala que, si hay máquinas, la/el usuaria/o debe poder acercarse hasta la posición que permita el uso del elemento o la realización de la actividad.

Con este criterio, el Centro debe contar con:

- Espacio para lavadoras y secadoras
- Espacio para colgar la ropa (de manera manual)
- Espacio para lavandería (de manera manual)

5.6.1.9. Bodega de productos de limpieza

Los Centros deben tener un espacio donde se ubiquen productos específicos de limpieza para cada zona y otras herramientas para su mantenimiento, por lo que se deberá considerar:

- Estos espacios deben ser seguros, higiénicos, además tendrá que estar ubicado de preferencia distante de los demás espacios por seguridad de las/os usuarias/os del Centro.
- Deben ser lugares secos y preferentemente que tenga posibilidades de ventilación.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 55 de 61

Debe estar separado del lugar donde se almacena y/o prepara alimentos o medicamentos, para evitar cualquier tipo de reacciones tóxicas y al mismo tiempo evitar la posibilidad de que alguien confunda el envase y haga un uso inadecuado del producto.

- Muchos de los productos de limpieza son inflamables, por eso, es mejor que se los guarde en lugares que estén lejos de las fuentes de calor, de esta manera evitar el riesgo de accidentes.

5.6.1.10. Equipamiento y materiales

El diseño para todos centra su actividad en la búsqueda de soluciones de diseño para que todas las personas, independientemente de la edad, el género, las capacidades físicas, psíquicas y sensoriales o la cultura, puedan utilizar los espacios, productos y servicios de su entorno y, al mismo tiempo, participar en la construcción de nuestra sociedad.

La palabra “material” hace referencia a un componente que facilita el desarrollo de una actividad; mientras que el término “didáctico” se relaciona con todo aquello vinculado a la enseñanza y al aprendizaje. Por lo tanto, los materiales didácticos pueden definirse como medios que se emplean para facilitar y conducir la construcción de aprendizajes significativos. Pueden estar diseñados y elaborados para diferentes fines, pero siempre con un objetivo específico.

Equipamiento “Cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnologías y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación” (Definición de la Norma ISO 9999:2011) En otras palabras, se trata de un conjunto de dispositivos que utilizados por personas con diversidad funcional, que pueden ayudar a realizar diferentes actividades, relacionadas con el cuidado personal, movilidad, vestido, actividades domésticas, actividades escolares, juegos, ocio y uso de las nuevas tecnologías. (García, Federación Española de Enfermedades Neuromusculares, 2016, pag.7). Los equipos tienen que estar basados en función a las necesidades de las/os usuarias/os.

5.6.1.11. Otros espacios

Además de las áreas detalladas anteriormente, es necesario también que el Centro adecue espacios que faciliten encuentros, reuniones y/o talleres con las/os usuarias/os y sus familias (En el caso de proceso de reinserción familiar), así como también para la comunidad.

5.7. COMPONENTE 7 Gestión Administrativa

5.7.1. Cupos de atención prioritaria

Las entidades cooperantes que tienen convenio con el MIES, garantizarán el 5% adicional de su cobertura para atender los casos emergentes que requiera esta Cartera de Estado, esto con el fin de garantizar el acceso a servicios sociales emergentes a los grupos de atención prioritaria.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 56 de 61

5.7.2. Representación legal.

El centro independiente de su tipo de administración, anualmente deberá remitir al nivel desconcentrado del MIES que correspondiere la información respecto al nombre, cargo, domicilio, teléfono, correo electrónico de su representante, anexando copia simple de soporte.

5.7.3. Planificación

El Centro, sea público o privado, debe contar con un plan anual de trabajo en función del modelo social, para la atención a personas con discapacidad, la planificación debe contener:

- *Infraestructura*: el Centro debe contar con un plan de mejora en relación a la infraestructura considerando las normativas INEN, lo que asegura la accesibilidad universal de los espacios del Centro.
- *Atención a personas con discapacidad*: la Coordinación del Centro deberá considerar adicional a la planificación de actividades orientadas al desarrollo de habilidades, planificación de actividades recreativas/deportivas para los fines de semana.
- *Corresponsabilidad (familia y comunidad)*: el Centro debe establecer dentro de su planificación durante el año talleres dirigidos a la familia en el caso de reinserción familiar y/o actividades comunitarias inclusivas tanto de sensibilización, recreativos, deportivos, ferias, entre otros.
- *Ampliación de capacidades del talento Humano*: el Centro coordinará y ejecutará los procesos de fortalecimiento de capacidades, de acuerdo con el literal c) de la parte correspondiente a Talento Humano.
- *Coordinación y articulación interinstitucional*: coordinar y articular con todos los organismos del sistema nacional de protección para las personas con discapacidad, el cumplimiento de sus derechos, en función a lo determinado por la Constitución y demás normativa legal vigente.
- *Participación*: promover la participación efectiva de las personas con discapacidad en procesos políticos, sociales, culturales y económicos.

5.7.4. Permiso de funcionamiento y Cierre del servicio

5.7.4.1. Permiso de funcionamiento

El centro deberá contar con el Permiso de Funcionamiento vigente, mismo que deberá estar alineado con la ficha de permisos de funcionamiento.

En el proceso de verificación del nivel de cumplimiento de la calidad de los servicios, se aplica el plan de mejoras, a los centros con calificación B, C o D, mismas que deberán estar ajustadas con la ficha de calidad.

Cabe señalar que este no limita a otros permisos que debe obtener ante otros entes administrativos.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 57 de 61

5.7.4.2. Revocación o suspensión de permiso de funcionamiento

Este procedimiento estará regulado por los instructivos o manuales que la unidad administrativa del MIES competente para la regulación de los permisos de funcionamiento de los servicios, emita para el efecto; cabe señalar que ante cualquier tipo de violencia, negligencia; funcionamiento clandestino de centros de atención; incumplimiento de plan de gestión de riesgos; mal uso de recursos; falsificación de información y cualquier acción u omisión, se procederá conforme la normativa legal vigente y las regulaciones internas del MIES.

5.7.4.3. Plan de mejoras

El plan de mejora es un conjunto de acciones propuestas para mejorar el servicio, al reducir y/o eliminar los problemas identificados en las Unidades de Atención.

Los Planes de Mejora permiten:

- Incrementar la eficiencia en el centro
- Corregir los problemas que se presentan en la prestación del Centro
- Decidir los puntos prioritarios y las soluciones a llevarse a cabo
- Es una herramienta de ayuda al/la Coordinador/a del centro para que mejore su gestión
- Comprometer a las Entidades Cooperantes y a las Unidades desconcentradas del MIES zonal o distrital, con la mejora de los centros, de acuerdo a lo que indica el convenio.

5.7.4.4. Ingreso de la asistencia al sistema SIIMIES y sistemas de reportería

El Centro debe registrar la asistencia, información de caracterización, y evaluación de la persona con discapacidad del SIIMIES de forma permanente considerando las necesidades de cada unidad.

5.8. COMPONENTE 8 Gestión de Riesgos y Emergencias

Todos los centros de atención deberán contar con el Plan de gestión de Riesgos, en función a los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa competente del MIES, en base a lo cual se deberá diseñar e implementar un proceso de capacitación con el equipo técnico, usuarias/os y familia, en el caso de existir.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 58 de 61

6. ANEXOS

GENERALIDADES DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Anexo 1 Guía de primeros auxilios psicológicos

COMPONENTE 1: PROCESO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Anexo 2 Ficha de valoración de desarrollo de habilidades
Anexo 3 Ficha Identificación del sistema de apoyo
Anexo 4 Plan de Vida
Anexo 5 Ficha Planificación anual
Anexo 6 Ficha de ejecución mensual
Anexo 7 Ficha de Planificación semanal
Anexo 8 Ficha de seguimiento trimestral
Anexo 9 Propuesta de inclusión económica para personas con discapacidad
Anexo 10 Formato de informe institucional
Anexo 11 Perfil Funcional
Anexo 12 Ficha de Plan de egresamiento
Anexo 13 Modelo Carta proceso aprendizaje
Anexo 14 Modelo Plan Negocio

COMPONENTE 2: FAMILIA

Anexo 15 Ficha de ingreso al servicio
Anexo 16 Formato informe social Legalización ingreso
Anexo 17 Búsqueda activa familia
Anexo 18 Plan de Reinserción familiar

COMPONENTE 3: COMUNIDAD

Anexo 19 Diagnostico de la comunidad
Anexo 20 Registro de entidades de la comunidad
Anexo 21 Plan de acción comunitaria

COMPONENTE 4: COMUNIDAD

Anexo 22 Guía Cuido de mi para cuidar de ti
Anexo 23 Funcionamiento grupo AMA

COMPONENTE 5: SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL

Anexo 24 Ficha de Registro de Salud
Anexo 25 Manual de buenas prácticas de manufactura
Anexo 26 Acuerdo Ministerial 014, Protocolo de actuación de la violencia

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 59 de 61

VARIOS

Anexo 27 Documento de educación popular

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 60 de 61

7. BIBLIOGRAFÍA

- Andalucía Solidaria. (Abril de 2021). *Andalucía Solidaria*. Obtenido de <http://www.andaluciasolidaria.org/que-hacemos/inclusion-social>
- Código Orgánico de Niñez y Adolescencia*. (2003).
- CONADIS. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Quito.
- CRE Discapacidad y Dependencia . (Abril de 2021). *Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad -CRE-*. Obtenido de https://crediscapacidadydependencia.imserso.es/cresanandres_01/aut_dep/discapacidad_dependencia/index.htm
- DOWN España. (2013). *Formación para la autonomía y Vida Independiente*. Madrid: DOWN España.
- Espinal, A., & González, F. (2004). El enfoque sistémico en los estudios sobre familia . *Revista internacional de Sistemas Nro. 14*, 21-34.
- FEAPS. (2013). *Guía Didáctica Proyecto V.I.D.A*. Madrid: FEAPS Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual .
- García, A. (2003). *El movimiento de vida independiente*. Madrid .
- Grupo envera. (Abril de 2021). *Grupo envera*. Obtenido de <https://grupoenvera.org/sin-categoria/habilidades-adaptativas-en-personas-con-discapacidad-intelectual/>
- MIES. (Abril de 2021). *Inclusión Social a través de la Inlcusión productiva 2019*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/20.pdf>
- Navas, P., & otros, V. M. (Abril de 2021). *La conducta adaptativa en personas con discapacidad intelectual*. Obtenido de <file:///C:/Users/Diego/Downloads/conductaadaptativa.pdf>
- OMS. (2001). *Clasificación internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid: Grafo, S.A.
- ONU. (2003). Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/diswps01.htm#:~:text=10.,f%C3%ADsicas%2C%20sicol%C3%B3gicas%20y%20sociales%20negativas>.
- ONU. (Abril de 2006). *Convención de los derechos de las personas con discapacidad*. Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Palacios, A. (2008). *El Modelo Social de la Discapacidad*. Madrid: Cinca.

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-001	Página: 61 de 61

Palma, M., & Rivadeneira, A. (2019). *Actividades prelaborales en usuarios con Síndrome de Down para inserción laboral*. Obtenido de <https://repositorio.uleam.edu.ec/bitstream/123456789/2229/1/ULEAM-TO-0041.pdf>

PNUD. (2009). *Desarrollo de capacidades*. Obtenido de file:///C:/Users/hp/Downloads/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

Rodriguez dos Santos, B. (2008). *Sistema de Protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador*. Quito.

Rodriguez, P., & otros. (2014). *Cuidar. Cuidarse y sentirse bien*. Abril: Fundación Pilares.

Schalock, R., & Verdugo, M. (2021). *El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas*.

Servicio Jesuita a Refugiados - SJR. (2017). *Manual Medios de Vida*. Bogotá: SJR.

Solís Umaña, S. (Abril de 2021). *El enfoque de derechos*. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr>

Touraine, A. (1987). *Actores sociales y sistemas políticos en América Latina*. Chile: PREAL OIT.

Universidad Católica de Valencia. (2011). *DISCAPACIDAD INTELECTUAL. DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y SISTEMAS DE APOYO SOCIAL*. Obtenido de <https://blogs.ucv.es/postgradopsocologia/2017/12/15/discapacidad-intelectual-definicion-clasificacion-y-sistemas-de-apoyo-social/>

Archivo: Norma Técnica Para El Servicio De Centros De Referencia Y Acogida Inclusivos Para Personas Con Discapacidad

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional